

INSTAURACIÓN^{DE}
LA REPÚBLICA LIBERAL
AUTOCRÁTICA

CLAVES PARA SU INTERPRETACIÓN
1830-1899

TOMÁS STRAKA



fundación

Norberto Retana

ASESOR DE LA SERIE: GERMÁN CARRERA DAMAS
COORDINACIÓN DE LA EDICIÓN: IVÁN CASTRO DELGADO

© DE ESTA EDICIÓN PARA TODOS LOS PAÍSES
FUNDACIÓN RÓMULO BETANCOURT, 2010

URB. ALTAMIRA, 8ª TRANSV. ENTRE 6ª Y 7ª AVENIDA,
QUINTA PACAIRIGUA. CARACAS 1060 – VENEZUELA
TELF.: 0212-261.6840 - 0212-898.5905
frbetancourt@gmail.com
www.fundaromulobetancourt.org

DISEÑO DE PORTADA: ANALIESE IBARRA
ILUSTRACIÓN DE PORTADA: PLAZA GUZMÁN BLANCO
EN CARACAS, 1878. HENRIQUE NEUN
LIBROS RAROS. BIBLIOTECA NACIONAL, CARACAS.
NEUN, HENRIQUE. ALBÚM DE CARACAS Y VENEZUELA.
PRIMER TOMO 1877-1878

HECHO EL DEPÓSITO DE LEY
DEPÓSITO LEGAL: lf53920099003504

ISBN: 978-980-6191-54-9

PAGINACIÓN Y ARTE FINAL: HELENA MASO
IMPRESIÓN: GRÁFICAS LAUKI

PRESENTACIÓN

La Fundación Rómulo Betancourt contribuye a la celebración del *Bicentenario de la Firma de la Independencia (1811-2011)*, al editar la serie Cuadernos de Historia contemporánea de Venezuela, derivada de la experiencia del primer *Diplomado*, del mismo nombre, patrocinado en el año 2009, por la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) y esta Fundación con la participación de destacados historiadores venezolanos. Cada uno de los 9 títulos corresponde a un período histórico y contiene un estudio preliminar y una breve antología de documentos históricos necesarios para comprender los avances y retrocesos de los venezolanos en la búsqueda de una democracia genuina y estable.

UN SIGLO FUNDAMENTAL, A MODO DE INTRODUCCIÓN

Durante un siglo, la historia venezolana fue la de un anhelo incumplido: el de encontrar un orden para articularse con la modernidad capitalista¹; sin embargo también fue algo más. Perseguendo aquel sueño, nuestros ancestros impulsaron el rico, complejo, creativo, muchas veces violento, y en bastantes ocasiones cívico y reflexivo, proceso de ensayar diversos caminos para alcanzarlo. Erraron en un montón de cosas. Cosecharon fracasos, algunos notables. Llegaron a dudar en la posibilidad misma del país para subsistir. Se mataron con un entusiasmo digno de mejores causas. Perdieron la mitad del territorio heredado. Vieron desmoronarse sus mejores proyectos. Pero se atrevieron a soñar, ciertas veces alguna carambola les salió bien, y en muchas otras cristalizaron logros fundamentales: la nacionalidad y un cúmulo de valores y experiencias que a la larga encaminaron a las siguientes generaciones –nos siguen encaminando a nosotros– hacia un sistema de libertad y, hasta donde eso lo permita, igualdad, con relativa prosperidad².

Puede sonar insólito en el país que toleró a un Juan Vicente Gómez por veintisiete años o que inicia el siglo XXI en medio de turbulencias de envergadura, que a muchos hacen temer por la libertad y suspirar por la prosperidad. Pero valores como los de la democracia y la igualdad, entendidos, eso sí, de una manera muy propia, a la venezolana, es decir, vinculante entre los dos; pudieron germinar en cuanto las circunstancias lo hicieron

posible. Eso nos indica que si bien el anhelo fue incumplido – maticemos: *más o menos* incumplido– en el lapso que va, para redondear, de 1830 a 1935, la república en sí pudo triunfar para seguir viva hasta hoy, al menos en las cabezas y los corazones de un porcentaje significativo de los venezolanos.

Las siguientes páginas tienen por objetivo definir algunas claves –que aspiramos a demostrar fundamentales– para la comprensión de la etapa. Nuestra tesis es que se trata de un período susceptible de ser entendido con cierta unidad, más allá de las obvias diferencias que hallamos entre cada uno de sus momentos, si nos atenemos a problemas globales como los del funcionamiento del Estado, en cuanto expresión de las relaciones sociales que moldean el ejercicio del poder; o como los de la configuración de la economía, entendida a través sus principales actividades productivas, de las relaciones sociales con las que se desarrollaron, y de las conexiones que mantuvieron con el mercado mundial; o los de la dinámica de su sociedad. El alcance de nuestro trabajo espera ser el de la configuración de aquellas variables que se tradujeron en la instauración de una república liberal-autocrática, como punto medio –¿liberal y a la vez autocrática?– entre el país de los grandes planes y el país que fue la realidad.

EL PROYECTO

Comencemos por los sueños. El 26 de octubre de 1829, cuando ya la Unión Colombiana estaba haciendo aguas y la separación definitiva de los departamentos que habían sido la Capitanía General de Venezuela hasta 1811 era prácticamente un hecho, José Antonio Páez desempolva una vieja institución borbónica que no era hasta entonces cuando se instituía en Caracas: la Sociedad Económica de Amigos del País. Justo un mes después, el 26 de noviembre, en la Asamblea que se reúne en la iglesia de San Francisco, también en Caracas, para definir el futuro inmediato del departamento, se declara la “separación del Gobierno de Bogotá y desconocimiento de la autoridad del General Bolívar”³. El 13 de enero de 1830, en consecuencia, Páez convoca a elecciones para que se reúna un congreso netamente venezolano, distinto del de Bogotá.

Tanto la convocatoria del congreso como la instauración de la Sociedad Económica de Amigos del País, demuestran el sentido general que tuvo, al menos en la cabeza de sus dirigentes, la reconstitución de la república de Venezuela. Se esperaba retomar la senda emprendida en 1811. Entonces también se había ensayado una Sociedad Patriótica de Agricultura y Economía y se había convocado a un congreso. Es evidente que en estos dos momentos liminares de nuestra vida nacional –1811 y 1830– el deseo de independencia, en cuanto separación de un poder externo, fue de la mano con la búsqueda de un programa para determinar qué hacer con ella. La Sociedad habría de pensar lo que el Congreso legislaría. A la Primera República no le dio tiempo para hacerlo. A la de 1830, sí.

En ambos casos lo que se tenía entre manos era la formación de un república liberal *venezolana*. Basta revisar las ideas que plantearon aquellas cabezas reunidas en la Sociedad Económica para que el proyecto quede completamente al descubierto. Eran *notables*, patriotas de la primera hora y otros más recientes, abogados, profesores, comerciantes, políticos, alguno que otro militar ilustrado. Con seriedad se dedicaron a estudiar los males del país y a la prescripción de sus remedios. El panorama que los convocaba era desolador, después de dos décadas de guerra: el estado de la economía era ruinoso; pero el de la sociedad les preocupaba aún más: la guerra independentista, que en Venezuela fue especialmente violenta y cargada de tintes raciales y sociales, había dislocado la estructura de poder interna, la mano de obra esclava había disminuido dramáticamente y un porcentaje alto continuaba insubordinado, o bajo un control muy frágil; la elite mantuana, estaba arruinada; nuevos actores –pardos enriquecidos, los *musiúes*, comerciantes europeos recién avencindados– se encontraban en franco ascenso. El bandidaje, las cimarroneras, las guerrillas que se confundían con ambos fenómenos y que izaban la bandera que mejor les convenía, no pocas veces la de Fernando VII, infestaban los caminos y asolaban las haciendas. Había que hacer algo para reponer esa estructura de poder, es decir, para que ellos, los de la elite, retomaran las riendas del país, pusieran orden y así revivieran la economía.

Leyes nuevas, pensaban, serían las palancas que les permitirían salir de un estado tan calamitoso. La liberalización de la economía traería los capitales, soñaban; la liberalización de la industria y los mercados propulsaría el emprendimiento, como estaban seguros; la libertad de cultos terminaría de hacer atractivas estas ventajas para que llegaran inmigrantes con su técnica,

su fuerza y sus dineros, como era un dogma en todo el continente. En 1834 Domingo Briceño y Briceño, disertó ante la Sociedad Económica sobre cómo “salir de las añejas rutinas para adoptar las prácticas ilustradas de otros pueblos más adelantados, que con el trabajo han conseguido el bienestar y convivencia”; ya que, se lamenta, “el orgullo de ser libres e independientes no ha producido aún individualmente aquella superioridad y grandeza que engendran los grandes y sublimes conceptos”; al contrario, “convenimos en obedecer por la pereza de mandar y, por tanto, confiando en las fuerzas ajenas, dejamos a otros el cuidado de hacernos felices; y no sé si por lo que se llama apatía o hábito, deseamos sin querer (permítaseme explicarme así) que el gobierno se divinice para que nos haga ricos, nos dé población, talleres, jornaleros, caminos, carruajes, educación, industria; en fin, todo...”⁴

Además, “otra de las ventajas del espíritu de empresa por asociaciones, es la ocupación y alimento que presta a los genios activos, ansiosos e inquietos por la adquisición de cosas nuevas, útiles y grandes.”⁵ Esa es la república deseada, la de los hombres libres que movidos por la libre iniciativa, eso que otro de los notables de la Sociedad, José María Vargas, había llamado un año antes la “virtud activa” (“esto es, el mérito, los servicios y adquisiciones de la industria”⁶) y por el resto de las virtudes republicanas (el amor a la patria por sobre todas), lograra el bienestar propio y colectivo.

A partir de entonces pudiera escribirse la historia de los llamados a asumir los valores de la modernidad capitalista y de la decepción por la poca acogida que obtuvieron en una comarca más proclive a las maracas, a los guarapos y a los tambores de San Juan. Es un trabajo que con ventura ya lo ha iniciado el

historiador Elías Pino Iturrieta⁷. Al conjunto de esos llamados para reponer la estructura de poder interna es a lo que otro historiador, Germán Carrera Damas, llama en varios trabajos proyecto nacional⁸; y, por su naturaleza, un tercer investigador, Diego Bautista Urbaneja, ha llamado proyecto liberal⁹. La constitución de 1830, y otras medidas legislativas, como la Ley de Libertad de Contratos del 10 de abril de 1834, que en términos prácticos dejaba en el mercado las regulaciones de las relaciones económicas, fueron las medidas más notables de este empeño. No obstante, eran más que leyes y buenas intenciones las que hacían falta para insertar a Venezuela en la modernidad.

EL PAÍS

El país al que se esperaba transformar con las medidas liberales presentaba un cuadro que, cuando menos, era poco propicio para su buen suceso. Clasificados de manera muy general, los hombres que intentaban enrumbarlo tenían tres problemas. Los, digamos, estrictamente económicos, asociados a la falta de capitales y mano de obra capaces de revitalizar la agricultura; los sociales, asociados a los conflictos que venían agitando la vida venezolana desde el último tercio del siglo anterior¹⁰, como los de las tensiones raciales y el tema pendiente de la esclavitud, sólo parcialmente abordado con la Ley de Vientres Libres; y el infraestructural, por llamarlo de algún modo, de un espacio poco integrado, con todo lo que ello implicaba para la consolidación de un Estado y un mercado nacional.

Referente al primer problema, ya analizado por varias obras¹¹, es necesario definir el modelo general en el que se en-

marcaba, el agroexportador¹². Presentado de manera muy esquemática podemos decir que se trataba de:

a) la producción de algún cultivo tropical –cacao y café, en primer lugar; copra, balatá, dividive, cocuy, añil, cochinilla, pieles de caimán, plumas de garza, caparazones de tortuga, cueros, ganado mular y caprino, con otros productos en un grado menor¹³– de gran o mediano valor en los mercados internacionales, desarrollada fundamentalmente en *latifundios*; y

b) la importación de productos manufacturados desde los países de mayor desarrollo económico.

El escaso nivel de circulante en el mercado, del que todos se quejaban, se debía, en parte, a que los ingresos en metálico eran retenidos por los dueños de los latifundios o por los comerciantes que se dedicaban a la exportación-importación; y en parte también a la ruina de las fortunas coloniales, sobre todo la de la Iglesia, que en el régimen anterior cumplió una importante función financiera¹⁴. El bajo nivel de mercantilización de la mano de obra –menos del 40% de la población económicamente activa recibía salario tan tarde como en 1936¹⁵– es un ejemplo claro de ello. En el latifundio no sólo ocurrirían problemas como los del bajo nivel técnico y el de las tierras ociosas, que generaban a un mismo tiempo infraproductividad, problemas agrarios y ambientales (p.e., la tala y quema del conuco que existía en sus límites)¹⁶; sino también relaciones de producción de servidumbre –los peones “enlibretados”¹⁷ fueron, hasta el siglo XX, semi libres– y también, hasta 1854, relaciones de esclavitud¹⁸.

Todo esto conspiraba en contra del desarrollo de un capitalismo venezolano. En primer lugar, no es posible generar un mercado sin mano de obra asalariada; con los bajísimos niveles de productividad no quedaban excedentes para hacer del ahorro

y la inversión hechos sociales, elementos esenciales para que se motorice una economía capitalista. En segundo lugar, los productos venezolanos, si bien lograron distinguirse en algunos casos por su calidad, eran claro ejemplo de las “economías de postre” – azúcar, cacao, café, ron y tabaco– de la región del Circuncaribe. Es decir, la economía no generaba productos de primera necesidad para el mercado capitalista mundial, y por eso era especialmente vulnerable a las fluctuaciones del mercado. Crisis como la de los precios del café en 1840, 1855 y 1890, asociadas a crisis más amplias del capitalismo, tuvieron un efecto devastador en la vida venezolana. A diferencia de otros productos –como el nitrato o el trigo, por señalar a dos que garantizaron la prosperidad de otros países sudamericanos– el café, en momentos de carestía, era rápidamente suprimido del consumo europeo y norteamericano. Con todo, sus buenos resultados la mayor parte del tiempo, y sus obvias ventajas –necesidad de una infraestructura y mano de obra mínimas, abundantes terrenos libres en zonas montañosas– el café, frente al cacao, hizo que en la década de 1830 se experimentara la paulatina sustitución del segundo por el primero. Si para ese año el 38% del valor total de las exportaciones provenía del café, frente a un 28% del cacao, ya para 1869 eran del 55% frente al 6%, y para 1890 del 75% frente al 9%¹⁹. Ello trajo importantes consecuencias de diversa índole. Los buenos precios del “oro verde” impulsaron el crecimiento económico de las décadas de 1830 y de 1870-80, repoblaron regiones enteras, como ocurrió en el caso emblemático de los Andes, pero a la larga cimentó una situación de monoexportación que ampliaba el impacto de una baja en los precios.

Conseguir, en este sentido, capitales que se interesasen por Venezuela fue un problema difícil de sortear para la clase diri-

gente...y eso que aún no hemos nombrado la inestabilidad política de las continuas guerras civiles. Con todo, una pequeña pero importante burguesía floreció. Se trató sin lugar a dudas de una de las transformaciones sociales y económicas más importantes de la centuria. Las reformas liberales emprendidas ya en los días colombianos y reimpulsadas por la república en las décadas de 1830 y 1840, que abrieron los puertos para el comercio con todo el mundo, favorecieron la llegada de las Casas Comerciales, y el establecimiento de los comerciantes extranjeros conocidos como los *musiúes* (de “musiú”, castellanización del monsieur). Eran empresas dedicadas a la compra de los productos agrícolas para su exportación a Europa y los Estados Unidos, y a la importación de manufacturas para venderlas a los comerciantes criollos.

Sus dueños llegaron a constituir una elite importantísima en los puertos donde operaban. Allí solían constituir colonias extranjeras –alemanes y daneses en Maracaibo; alemanes en Puerto Cabello; corsos (de la isla de Córcega, perteneciente a Francia) en Carúpano; alemanes e ingleses en Ciudad Bolívar; ingleses y un poco de todas las nacionalidades en La Guaira; judíos sefarditas de Curazao, en La Vela y Coro– con estrechos vínculos, comerciales y hasta familiares, con los comerciantes de sus países originales, a los que les vendían los productos nacionales y a los que solían comprar las manufacturas que importaban. Las casas comerciales adquirieron una *hegemonía relativa* en la sociedad venezolana. Relativa por cuanto si bien sus dueños y relacionados no se inmiscuyeron directamente en la política del país, súbditos extranjeros como se mantuvieron hasta principios del siglo XX, y no aparecen por lo general entre los hombres de gobierno, sí lograron controlar indirectamente algunas decisiones del Estado, como se vio en las medidas de libre mercado de la década de

1830, en especial en la controvertida reforma de la Ley de Espera y Quita, en beneficio de los prestamistas frente a los agricultores endeudados.

Como estos *musiúes* eran los que realizaban el pago de los impuestos de aduana, principal fuente de ingresos del Estado, pasaron a ser, indirectamente, también sus principales sostenedores. Del mismo modo, pronto empezaron a cumplir una importante función financiera. Al ser de las pocas entidades capaces de ahorrar excedentes, todos cuantos necesitaban préstamos acudían a ellos, comenzando por el Estado y los principales caudillos. Si a esto le sumamos que hasta 1873, año en el cual Antonio Guzmán Blanco prohibió la doble nacionalidad, por ser todos ellos, aún los nacidos en Venezuela, súbditos de imperios europeos, cada vez que por algún avatar eran afectados, los cónsules, y si no las flotas, de sus naciones de origen venían a defenderlos²⁰, lo de su poder resulta evidente. Muy consolidados, en la década de 1870 pasaron de ser una burguesía mercantil a una burguesía financiera con la fundación de los primeros bancos. En rigor, por entonces también pasan a ser una burguesía *venezolanizada*, que de la mano de Guzmán Blanco, gran artífice de esa *nacionalización*, terminará de desplazar en el pináculo social a los restos de la aristocracia colonial²¹.

El lugar en el que estas casas comerciales operaban nos permitirá identificar el otro gran problema con el que tuvieron que vérselas los hombres de 1830, y en general de todo el siglo XIX: el del espacio poco integrado. Hasta entrado el siglo XX el espacio venezolano estaba dividido en *hinterlands* muy marcados, que tenían en torno a sí un centro, que era un puerto por el que salían los productos de un área determinada –por ejemplo, todo el cacao de la región pariana a través de Carúpano– y entraban los

productos que se importaban por ellos²². Por la red de intercambio que establecieron las casas comerciales con sus proveedores y mercados, estos hinterlands se consolidaron. De esta manera, encontramos que el área de influencia de la Región de Maracaibo, abarcaba todos los Andes, hasta el Norte de Santander en Colombia, que llevaba sus productos hasta Gibraltar o La Ceiba en el Lago de Maracaibo, para de allí ir a este puerto, desde donde salían para Hamburgo, principalmente; la de La Vela de Coro a toda la serranía de Falcón; la de Puerto Cabello para todo el centro del país, al igual que la de La Guaira, de donde salían productos hacia Santomas en las Islas Vírgenes (encrucijada durante el siglo XIX para todos los buques en el Caribe, y a donde solían ir los venezolanos que viajaban a Europa, para hacer trasbordo), o directamente a Liverpool o Nueva York; la de Carúpano, que abarcaba toda la región pariana; y la de Ciudad Bolívar, importantísimo puerto fluvial entonces, que servía de eje para la comunicación con todos los llanos a través de los ríos de la cuenca del Orinoco, del cual partían a Trinidad y de allí a Inglaterra²³.

La comunicación entre los diversos hinterlands era poco común, y todos los testimonios señalan que la que había entre éstos y Caracas resultaba francamente difícil. Esto abundó en el aislamiento regional, con sus consecuencias en la proliferación de poderes regionales que ponían en jaque al proyecto de Estado Nación, así como en los obstáculos para la formación de un vigoroso mercado que ayudara a apuntalar a la burguesía, los negocios, la inversión, en suma, en el lenguaje de entonces, el *progreso*. Hay dos aspectos más, esenciales para la comprensión de la Venezuela decimonónica, en los que esta estructuración del espacio se manifestó de una manera contundente: el capítulo, tan doloroso como normalmente eludido, de las inmensas pérdidas

territoriales que se sufren a finales del siglo XIX; y el de la federación como un ideal constante en el debate político.

El capítulo de las pérdidas territoriales, sin mediación de guerra internacional alguna, puede interpretarse como la incapacidad del Estado –de la nación en su conjunto– para defender y ejercer un efectivo control sobre su espacio. Después de años de negociaciones erráticas, iniciadas ya en la década de 1830, con el Laudo Arbitral de 1891, Venezuela se ve obligada a entregar vastos territorios en la Orinoquia, así como la mayor parte de su porción de la Guajira, a Colombia, marcando un compás que desde entonces ha enturbiado la relación entre las dos naciones; y con el Laudo de París en 1899, hubo de aceptar la usurpación de casi ciento cincuenta mil kilómetros cuadrados por parte del imperio británico en la Guayana Esequiba²⁴. En cuanto al trauma que esto generó, sólo es comparable a los sufridos por México después de la guerra de 1848, Perú y Bolivia tras su derrota frente a Chile en 1879, Ecuador después de una historia de conflictos fronterizos, y Colombia tras la escisión de Panamá en 1903, pero con el agravante de que, a diferencia de aquellas naciones, por emplear la famosa frase de Guzmán Blanco, Venezuela perdió sus tierras “sin disparar un tiro”.

Una institucionalidad precaria, incapaz de sostener una acción diplomática coherente; una fuerza armada inexistente; constantes turbulencias internas; y el franco despoblamiento de las áreas fronterizas, no sólo se combinaron para que Venezuela fuera, después de México y Ecuador –“la Polonia de América”– el país con mayores pérdidas territoriales en la región; también se combinaron para expresar las debilidades estructurales del Estado nacido en 1830. El llamado hecho a la orden de los capuchinos para que poblaran las fronteras de Guayana en 1893, reviviendo

el modelo misional de la colonia –que se expande al Caroní en 1922, al Alto Orinoco en 1937, y a la Guajira en 1944²⁵–, en el que el Estado delegaba en la Iglesia el control temporal de los espacios fronterizos; y la práctica renuncia a la soberanía durante el Laudo Arbitral de París, en el que Venezuela fue representada por los Estados Unidos, son dos ejemplos claros del fracaso del Estado y de la nación venezolanos para proteger su territorio. Si no hubo mayores pérdidas –como la pretensión inglesa de apoderarse del Delta del Orinoco y de la zona aurífera de El Callao; o la alemana de convertir a Margarita en su colonia– fue porque la dinámica de las potencias imperialistas, sobre todo la postura de Estados Unidos de oponerse a nuevas intervenciones europeas en su *Mare Nostrum* de las Antillas, lo impidió. Nada indica que, de caso contrario, Venezuela haya podido hacer algo para evitarlo.

Referente al debate en torno a la federación, no puede despacharse como una simple argucia de los liberales para tener una bandera para su revolución de 1859. Hubo de eso, naturalmente, pero también es verdad que las regiones tenían sus identidades y dinámicas propias, que ya resolvían un porcentaje alto de sus asuntos sin el concurso del Estado Nacional, y que desde 1811 la idea de un pacto federal se mantuvo continuamente en la cabeza de sus elites dirigentes. Durante la traumática unión colombiana el federalismo fue visto como un paliativo frente al control de Bogotá, que tanto disgusto generó en Caracas. La constitución de 1830, ya separados de Colombia, buscó un punto intermedio, dejándole grandes atribuciones a las regiones. A partir de la rebelión federal de Cumaná en 1853, adquirió una connotación política de perfeccionamiento de la democracia y del control de los poderes por los electores. Fue la “santa federación” que se discutió, y no se aprobó, en la Convención de Valencia de 1858:

la que “no sólo acabará con nuestros males, sino que los hará imposibles”. Y es la federación que enarbolan los liberales en 1859.

Una vez obtenido el triunfo en la Guerra Federal, en 1863, y sobre todo en 1870, cuando Guzmán Blanco llegó al poder, el problema radicó en perfeccionar al Estado-Nación. Así se instrumentó la paradoja de que los federales, que a partir de 1864 llaman al país Estados Unidos de Venezuela (nombre que se mantuvo hasta 1953), que a las provincias las rebautizan como Estados, y a los gobernadores como Presidentes, fueran precisamente los que se encargaron de centralizar el territorio. Las reacciones no se hicieron esperar. En buena medida la Revolución Azul que derroca a Juan Crisóstomo Falcón en 1868 fue una respuesta a la recentralización. El Zulia, que ya en 1835 planteó convertirse en un puerto libre, al estilo de los del Báltico con los que negociaba, y que llegó a proclamar su independencia más o menos parcial en 1862, en 1869 lo hace de forma total por el problema del control de sus aduanas y sus puertos. Sólo una exitosa campaña militar del presidente José Ruperto Monagas pudo revertir la situación²⁶. Los Andes siguieron al Zulia en el 69 y hasta llegaron a pensar en convertirse, con el puerto de su hinterland, Maracaibo, en un protectorado de Alemania (recuérdese que el principal destino de sus productos era Hamburgo); movimientos autonomistas se verificaron también en el Oriente. La Revolución Liberal Restauradora de 1899, en buena medida estalla con el argumento de la defensa de la autonomía de las regiones. Todo ello nos indica que el federalismo tenía hondas raíces –y razones– geohistóricas, y que a pesar de haber sido derrotado por el proyecto de unidad nacional de las elites centrales y sus aliadas locales, no puede ser desconsiderado por el aparatoso ensayo de 1863-68, o por el éxito final del proceso de la centralización que

se inicia en 1870 y deja, sesenta y cinco años después, en 1935, al país más o menos unificado²⁷.

Todo lo anterior nos habla de un territorio que le quedaba grande a las elites y al Estado que había nacido en 1830. Ya para 1845 hay claras dudas sobre las bondades del proyecto liberal en su primera versión. Un grupo creciente duda de las posibilidades de las fuerzas desatadas por las leyes de libre mercado para hacer productiva a la vasta, virgen e incontrolada tierra venezolana. En el famoso alegato que contra el *laissez faire* que Antonio Leocadio Guzmán publica ese año, el país es una vastedad preñada de posibilidades, pero inasible para las fuerzas que tiene.²⁸

El recorrido es por una Venezuela en la que aún no se habla de las riquezas minerales –cosa que comenzará a hacerse en la década de 1870– pero ya el *viejo* Guzmán aporta la imagen de un país exultante en recursos, que sólo esperaban ser explotados. Es la convicción –mejor: la ilusión– de un país rico que se propulsaría un siglo después con el petróleo. Idea que el hijo de este publicista se encargará de llevar a destinos siderales y que seguimos pregonando hasta hoy. Por otro lado, las tesis del fundador del Partido Liberal son, en el fondo, las mismas de Briceño y Briceño, sólo que con una variante: a una década de las reformas liberales, concluye Guzmán, la sola iniciativa individual se ha mostrado insuficiente para hacer estallar todas esas riquezas contenidas. El territorio sigue siendo una vastedad que aplasta las posibilidades de los venezolanos. Tal es la diferencia fundamental entre sus seguidores y los *godos*, en la que ya nos detendremos. Él señala que el Estado, en países carentes de población y capitales, debe asumir el fomento de la transformación: “el deber imperioso de nuestros conductores”, sentencia, es la “*importación de brazos y capitales*”²⁹. Es el inicio de una vocación estatista

que en el siglo XX se afianzará. Es decir, el petróleo no creó el estatismo, aunque lo alimentó hasta niveles jamás pensados, sino al contrario: el modelo del “Petro-Estado” fue posible porque ya había una base para ello.

Lo de la carencia de capitales ya lo delineamos, detengámonos ahora en lo de los brazos.

TENSIONES SOCIALES

Si en un aspecto se combinaban los problemas económicos, con los sociales y con las variables geohistóricas, era en el de la escasez de población. Es un tema en el que se insistió una y otra vez a lo largo de la centuria: hasta que el país no estuviera suficientemente poblado, coincidían todos los representantes de la elite letrada, no podría explotar su territorio, su inmenso y *rico* territorio. Las guerras y la insalubridad eran las causas señaladas del mal. Pero, como en una suerte de círculo vicioso, se entendían remediables con aquello que evitaban: más población.

En consecuencia, concluyeron tanto los hombres de la Sociedad Económica de Amigos del País, como los de las generaciones posteriores, la absoluta necesidad de traer inmigrantes. De traer, como decía Guzmán, brazos. Pero con un detalle: no cualesquiera brazos. Es decir, los brazos no hacían falta sólo en términos, digamos, cuantitativos, sino también cualitativos. La introducción de más esclavos, por ejemplo, tal como se hizo en Brasil o sobre todo en Cuba, no sólo estaba negada por las posturas más o menos abolicionistas que había asumido la república –y que su gran acreedora, Gran Bretaña, aplaudía– sino también por el convencimiento en la elite de que nada era menos propicio para

reponer la estructura de poder interna que aumentar el número de la población de color.

En efecto, la crisis y final abolición de la esclavitud fue la expresión más clara de la forma en la que la “falta de brazos” era, en realidad, una honda problemática social de connotaciones extremadamente complejas. Ya desde los últimos días de la colonia se había dado inicio a un proceso importante de *manumisión*, por el cual se convertía a los esclavos en mano de obra con características de enfeudamiento: se les daba la oportunidad de que se pagaran, prácticamente se “compraran” a sí mismos, para que de esa manera, obteniendo el amo su valor, los dejara libres. Esclavos dedicados a la artesanía, a la música, al arte; otros que entraban en tratos con sus dueños para ser terciarios y medianeros en producciones agropecuarias, lograban ganar el suficiente dinero para lograr su redención, o la de algunos de los suyos³⁰.

Aunque no puede decirse que se trataba de un fenómeno general, para 1810, la esclavitud venezolana ya estaba en un proceso avanzado de cambios, y las luchas por la libertad de los negros, tanto por las vías legales, como por las de hecho (cimarronaje), eran cada vez más frecuentes. Con el proceso de Emancipación comenzó el camino hacia la abolición. De alguna manera, las nuevas autoridades debían, a un tiempo, dar una respuesta a las aspiraciones de los negros –el problema del Código Negro, combinado con el ejemplo haitiano, habían sembrado la rebelión de Coro de 1795– y al temor de los blancos frente al aumento de la población de origen africano. La Junta Suprema de Caracas, por decreto del 14 de agosto de 1810 prohibió la trata de negros en el territorio venezolano. Fue un paso, sobre todo un gesto, acaso mejor recibido por los sectores de radicales de Gran Bretaña que por los esclavos de las plantaciones de los valles del Tuy o

del Yaracuy; pero, con todo, un gesto significativo. Sin embargo, será la guerra la que cambie las cosas. Cuando ésta se generalizó y empezaron a hacer falta más soldados, ambos bandos le ofrecieron libertad a los esclavos para que se unieran a sus filas. Otros simplemente se alzaron en rebeliones como las de Barlovento en 1812, o la capitaneada por José Tomás Boves en 1814. La connotación racial y social que en particular ésta tuvo –la “guerra de colores”– hizo que el problema empezara a inquietar a las autoridades realistas y patriotas.

Junto a los negros, muchas veces en rivalidad con ellos, pero para los efectos bélicos y políticos de la coyuntura unidos, estaba la gran masa de personas de color a los que genéricamente se les llamó *pardos*. Sus deseos por escalar dentro de una estructura castoide y estamental³¹, los llevó a identificar en la elite blanca a la rival a vencer, indistintamente del bando en que militaban. La “pardocracia” prácticamente se impone, bien que en nombre del Rey, en 1814, y a partir de entonces tanto las autoridades españolas como los criollos alzados se esforzaron por encontrar un camino que si no revertiera, al menos neutralizara esta situación. Simón Bolívar, por ejemplo, temió siempre a los conflictos raciales. El 2 de junio de 1816 en el Decreto de Carúpano le ofrece la libertad a aquellos esclavos que se unieran a su ejército, así como a sus familias. Sin embargo, encontró una gran oposición entre sus dueños, muchos de los cuales militaban también en el bando patriota. El fusilamiento, un año más tarde, de Manuel Piar, exitoso militar y líder en ascenso de los sectores pardos y negros, fue básicamente un intento de acallar desavenencias raciales en su ejército. Aunque la muerte del líder la calma, debe hacer concesiones: ahora los pardos y los negros podrán ascender a todos los grados del ejército, lo que significaba también, por la

Ley de Haberes Militares del mismo año 1817, que dictaminaba el pago de los sueldos caídos de la tropa con tierras confiscadas a los españoles y criollos realistas emigrados, la posibilidad de ser propietarios. Naturalmente, el alto mando quedaba en manos de criollos. A esto hay que sumar la muy significativa extensión del derecho al voto a todos los soldados, indistintamente de su color.

Pero diversas circunstancias obligan a Bolívar a ir todavía más allá. Al Congreso de Angostura le pide la abolición de la esclavitud. No hay razones para pensar sólo en motivaciones tácticas, como las de aplacar y ganarse a los negros, pagar el apoyo de Haití u obtener la benevolencia británica, que evidentemente entraron en sus combinaciones. Todo indica que llegó a la conclusión de que el abolicionismo era la postura correcta. El debate se alarga. Los esclavos eran los activos más importantes con los que contaban los agricultores, muchos arruinados por la guerra, los saqueos, el exilio. Hacía falta mano de obra. También era perentorio mantener en orden a la sociedad, ¿y cómo sería eso posible con los negros de su cuenta?, se preguntaban muchos. De este modo, la pugna entre los defensores de la esclavitud y sus opositores, llegó a un punto medio con la Ley de Manumisión o Ley de Vientres Libres, promulgada por el Congreso de Cúcuta en 1821. Según esta ley, los hijos de las esclavas nacidos desde entonces serían manumisos, que se mantendrían bajo el control de sus amos hasta alcanzar la edad de 18 años. Por eso a tal ley se le llamó de “vientres libres”, porque a la esclava se le “liberaba” el vientre –en rigor, lo que se abolía era la “explotación del útero”³²– de modo que la persona que en ella se gestase pudiera ser libre.

El impacto de esta ley fue tremendo. Por un lado, las Juntas de Manumisión, que debían encargarse de supervisar el proceso, se dedicaron, más allá de las constantes (y a menudo justificadas)

quejas sobre su funcionamiento, a acelerarlo, comprando esclavos para liberarlos. Pero por el otro, desde 1821 en Venezuela no nacen esclavos, y aunque en 1830 el Congreso eleva la edad de los manumisos hasta los 21 años, en los siguientes treinta años el número de los mismos se fue reduciendo en la medida en que fueron muriendo o envejeciendo. De hecho, biológicamente la esclavitud hubiera desaparecido de “muerte natural” hacia la década de 1860³³. De los 42.500 esclavos existentes para 1830, en 1854 sólo quedaban en tal condición unos 15.000 que, no obstante, costaban alrededor de cuatro millones de pesos que el Estado se comprometió a indemnizar³⁴. De tal modo que el 24 de marzo de 1854, cuando el presidente José Gregorio Monagas decretó la libertad de los esclavos, a cambio de una indemnización para los amos, si bien alcanza el honor de haber refrendado tal ley, que le ha dado un justo lugar en la historia, también es cierto no sólo que lo hizo en un año electoral, sino que, habida cuenta la vejez del grueso de los esclavos que eran ya más bien una carga para sus amos, a lo sumo estaba rematando una institución que ya llevaba medio siglo en decadencia.

Sin embargo, el hecho de que la esclavitud, con todo y lo maltrecha que estaba, se haya mantenido hasta tan tarde, es sólo un ejemplo de los numerosos focos de tensión que agitaron la vida de la república recién nacida. Una mirada a la reciente historiografía aporta datos valiosos al respecto. El historiador inglés John Lynch, por ejemplo, ha demostrado hasta qué punto Páez tuvo entre sus principales tareas de caudillo sostenedor del orden republicano el sofocar cimarroneras y rebeliones de contenido racial, algunas suscitadas en sitios tan céntricos como los valles de Guarenas-Guatire, y aún tan tarde como a finales de la década de 1830³⁵. Estudios regionales, como el que desarrolla la

historiadora Kimberly Morse sobre Aragua de Barcelona, demuestran cómo las tensiones de la sociedad colonial –aristocracias terratenientes, “limpieza de sangre”, separación en la práctica, porque legalmente estaba suprimida, de las castas, rebeliones de esclavos– se proyectaron hasta más allá de la mitad del siglo XIX³⁶. Es, al mismo tiempo, notable cómo para los diplomáticos españoles que monitoreaban el desarrollo de las, hasta 1845 y para sus conceptos, provincias rebeldes de Venezuela, sus problemas políticos eran básicamente raciales, dándole a la llegada de los liberales al poder con José Tadeo Monagas, el carácter de la instauración de una especie de república negra³⁷.

Reflexionando sobre la Revolución Campesina de 1846, Ramón Páez, que por aquellos días acompañaba a su padre, escribió años después: “A poco de nuestro regreso de Apure, estalló una revolución entre la gente de color, una clase que hasta entonces había vivido pacífica y sumisa, pero pervertida ya a tal grado, que fue necesario emplear todos los recursos y la energía de la raza blanca para salvarse ésta de la más completa ruina”³⁸. Es, además, muy significativo que, casi una década después de la abolición de la esclavitud, tanto en el Decreto Orgánico de la Dictadura promulgado por Páez el 1º de enero de 1862, como en el Decreto de Garantías expedido por Falcón al triunfo de la Guerra Federal el 18 de agosto de 1863, se insistiera solemnemente en que queda “abolida para siempre la esclavitud en Venezuela...”³⁹, es decir, que aún entonces, para los libertos que mayoritariamente combatieron en las filas federales, el temor de que los godos los volvieran a esclavizar era suficiente como para que la revolución triunfante lo atendiera, ratificando una medida que parecía ya irreversible.⁴⁰

Joaquín Crespo, León Colina y tantos hombres de color más, que llegarían a los más altos destinos, estuvieron entre esos que siguieron a Zamora. Guzmán Blanco sabía que la estabilidad de la república pasaba por satisfacer en alguna medida sus aspiraciones e hizo importantes concesiones en este sentido. El Ilustre llegó a ser, casi tanto como su padre treinta años antes, inmensamente popular, sobre todo entre “la mayoría de color y no educada, que reclamaba cambios”, que lo sintió como su representante y, hasta cierto punto, como redentor, según señala en un comunicado el entonces embajador estadounidense en el país y después socio del Ilustre Americano, William Pile⁴¹. El diplomático y empresario tenía confianza en que con un liderazgo adecuado y educación esto podía conducir a un gobierno popular. Por supuesto, en su círculo íntimo, quien se dispuso a vivir de forma versallesca no hacía similares alardes de democracia⁴².

EL CAUDILLISMO

A lo largo del siglo XIX y buena parte del XX, el caudillismo y la caldera que le propulsaba su energía, las constantes guerras civiles, fueron entendidas como las muestras más claras y contundentes de la inviabilidad del republicanismo hispanoamericano, de la anti-república que en la práctica imperaba con gobiernos personalistas, arbitrarios y violentos, en los que la institucionalidad y la legalidad a lo sumo tenían un carácter accesorio e instrumental para quienes ejercían el poder. Hoy, sin embargo, el análisis admite otros matices.

Numerosas han sido las explicaciones aducidas al respecto, desde las positivistas que atribuyeron a variables de raza y clima

la causa del fenómeno, hasta otras de carácter económico y social que pusieron su énfasis en el latifundismo y en las relaciones de producción con características feudales, cuando el estructuralismo y el marxismo pasaron a ocupar el lugar preponderante en las ciencias sociales⁴³.

Sin descartar estos aspectos, en la actualidad el enfoque es más, si se quiere, *politológico*, y el caudillismo es fundamentalmente visto como resultado del proceso de desinstitucionalización que se vivió durante la Independencia y que la república jamás pudo revertir con sus propias instituciones⁴⁴; así como de la quiebra de las elites, que de otro modo hubieran podido conducir a los nuevos Estados de manera más estable. En este contexto, el caudillo es el hombre de la frontera, el *bárbaro* que está al margen de la *civilización* europea de las ciudades criollas, capaz de controlar a las masas no acriolladas –indios, negros, llaneros, gauchos; para el criollo los *otros*, los *bárbaros*– que en medio del colapso del Estado colonial se salen del control de las elites de las ciudades, de las costas y las serranías. El caudillo es, naturalmente, Facundo Quiroga, la encarnación de la *barbarie* de Domingo Faustino Sarmiento. Emerge de la guerra como gran líder militar, en torno a sí estructura los noveles Estados independientes cuando el proceso se sale de las manos de las elites que fundaron las juntas de la primera hora y pasa a los campamentos; y con él deben pactar esas elites disminuidas para tener un mínimo de orden y control sobre sus sociedades. El caudillo prototípico es un José Antonio Páez o un Juan Manuel Rosas⁴⁵.

Al momento de fundar la república de forma definitiva (1830), el objetivo de la elite no podía ser distinto que la reconstrucción de su estructura de poder interna. Revivir los “fundamentos morales y psicológicos”, o crear otros en sustitución.

Crear algo que ocupara el lugar directivo y vacío dejado por la vieja elite diezmada. José Antonio Páez fue, en este sentido, el caudillo emblemático de Hispanoamérica, incluso más que Rosas. Un análisis detenido de su rol como brazo armado y garante del orden de la república entre 1830 y 1848, nos lo muestra echando mano de su prestigio, de sus lealtades personales, de sus riquezas y de su talento militar (las dotes esenciales de un caudillo), para controlar a una sociedad turbulenta, llena de bandoleros, “rebeldes primitivos” y cimarrones. Su actuación frente al indio rebelde y realista, Dionisio Cisneros, en los alrededores de Caracas, en 1832, o frente a las rebeliones campesinas de 1844 en Orituco, y de 1846 en el centro del país, lo presentan como el garante del orden social que le permite a la elite desplegar su proyecto⁴⁶.

No obstante, la prueba por excelencia de estas reglas de juego la encontramos en la famosa Revolución de las Reformas, en 1835. La elección a la presidencia de un civil, José María Vargas, según lo estipulado por el liberalismo, se traduce en un golpe militar. Quebrada la institucionalidad, sin ejército ni ninguna otra instancia a qué asirse, *in extremis*, antes de ser extrañado, Vargas simplemente autoriza a Páez para que organice una fuerza que restituya el hilo constitucional. Invitado también por los rebeldes a unírseles, se convierte en el gran árbitro de los destinos nacionales. Le basta movilizar a algunos peones de sus haciendas, publicar un manifiesto declarándose en campaña y convocar a otros caudillos leales a que lo apoyen con sus hombres –a lo mejor también sus peones– para en poco tiempo retornar las cosas a su lugar⁴⁷. Su aparatosa dictadura de 1861-63, no fue, en este sentido, sino el deseo desesperado de mantenerse en este rol, cuando la Guerra Federal parecía haber sacado de madre todas las bridas sociales⁴⁸.

En este sentido, la elite –o sectores de la misma, en cada caso– que pactó con un José Antonio Páez (entre 1830 y 1848, y después entre 1860 y 63), pactaría con un José Tadeo Monagas (1848-58), un Antonio Guzmán Blanco (1870-88), un Joaquín Crespo (1892-1898) o un Juan Vicente Gómez (1908-1935) para, con sus diferencias, llegar al mismo destino. Vistos de esa manera, los caudillos eran una especie de solución para garantizarle un mínimo de orden y convivencia cívica a la república⁴⁹. Sin embargo, de todos ellos, Guzmán Blanco amerita ser ponderado con otro matiz. Miembro de ese golpeado “patriciado civil” que se “pervierte” en caudillo, como señala el historiador Domingo Irwin, cuando concluye que en Venezuela no había otra alternativa⁵⁰, se trazó como principal objetivo crear una sociedad burguesa en todos los aspectos posibles: desde la creación de un clima propicio para los negocios⁵¹, hasta la formación de una sociabilidad y de unos entornos ideales para su despliegue⁵².

Como en 1898 reconocería –más bien *acusaría*, desde su mentalidad integrista– uno de sus archienemigos, Mons. Juan Bautista Castro (1856-1915), “en 1870 triunfó la revolución que acaudillaba el General Guzmán Blanco. Aquel movimiento político, que se impuso por el estruendo de las armas, no venía solamente a cambiar hombres, como sucede ordinariamente en las revoluciones de Venezuela, sino a implantar ideas, y a llevar la práctica de los principios llamados liberales hasta sus últimas consecuencias.”⁵³ Guzmán Blanco, por un lado, entiende que sólo convirtiéndose en caudillo podría controlar el poder. La experiencia de su padre, acaso el gran político venezolano del siglo, pero que por su condición civil y civilista nunca pudo más que acercársele, lo alecciona en este sentido. Licenciado universitario, egresado del famoso Colegio Independencia, será un caudillo

letrado capaz de teorizar sobre el caudillismo. En 1867, en su famoso debate con Ricardo Becerra, argumenta:

En Venezuela, “siempre el prestigio personal ha sido la última razón a que se ha debido esa paz trepidante en que, sin embargo, se abriga la mayor riqueza radicada” en el país⁵⁴. Guzmán Blanco sabe que el personalismo es lo contrario al republicanismo; incluso lo dice con esas palabras cuando se refiere a Páez: “la República para 1840 había dejado de ser, en sus condiciones de tal. Al pueblo habíase sustituido un hombre, y al voto de los pueblos, la voluntad de ese hombre”⁵⁵; pero no encuentra otro camino para llevar adelante el proyecto que se ha trazado. Congruente con sus conclusiones, en tres años instauraría el régimen de carácter más personalista de todos los que había tenido Venezuela hasta entonces –incluyendo la Dictadura de José Antonio Páez, de 1861 a 1863– y, en gran medida, de todos los que tendrá en la posteridad, incluyendo el de Juan Vicente Gómez. Referente al proyecto, es la reformulación del enarbolado por su padre en la década de 1840, el del Partido Liberal.

EL LIBERALISMO A LA VENEZOLANA: LA REPÚBLICA LIBERAL AUTOCRÁTICA

Aunque el Partido Liberal nació en 1840 con un programa democrático –principio alternativo, gobierno de las mayorías frente a la administración de lo que llamó una *oligarquía*- pronto concibió que para lograr tal cometido debía hacer transformaciones estructurales en la sociedad. Así, por ejemplo, en la famosa Proclama de Palma Sola del 24 de julio de 1859, Juan Crisóstomo Falcón explica a la Revolución Federal de esta manera:

“He aquí la verdadera causa de la presente revolución, la misma de siempre: que los gobernantes empeñan una lucha temeraria con el pueblo disputándose su soberanía; le imponen sus comisarios; y como sería ignominioso que el soberano se sometiese a tanta iniquidad, no quedándole otro camino, ocurre a las armas para hacer valedera su voluntad. Tal es el secreto de nuestras perennes agitaciones. La anarquía en que vivimos no es causa sino efecto; la causa de las cuales, la causa madre de ésta; que el pueblo quiere y no lo dejan elegir”.⁵⁶

Documentos contemporáneos como el Programa de Santosmas, o el Pronunciamiento de Barinas por la Federación, cuyas ideas se hacen ley con el Decreto de Garantías, del 18 de agosto de 1863, y la Constitución Federal de 1864, representan la reformulación del proyecto de país que se diseña en 1830, alineándolo ahora en función de un liberalismo radical, capaz de cambiar las estructuras de la sociedad venezolana⁵⁷. A partir de ese momento empiezan a resolverse algunos de los problemas fundamentales del Estado venezolano: los raciales, con la canalización de las luchas por la libertad y la igualdad dentro del entramado del liberalismo; los de la formación de una elite capaz de controlar

razonablemente la porción más poblada del país; y los de la instrumentalización funcional básica del Estado⁵⁸.

Tal era el sentido de revolución y “democracia” de Guzmán Blanco. Era vista más que como un sistema que convoca regularmente comicios y garantiza las libertades fundamentales como una gran palanca del igualitarismo social. Cuando en 1872 se sienta, después de vencer a uno de sus rivales, plenamente victorioso, lo resumirá con una frase famosa: “la guerra ha terminado quedando vencida la oligarquía en todas partes y de todas maneras, y la anarquía escarmentada tan ruidosa como ejemplarmente”⁵⁹. Orden, progreso y, como rasgo distintivo, igualdad, serán las banderas del Partido Liberal.

A partir de 1864, entonces, comienza la etapa que corresponde plenamente a lo que de manera convencional se ha llamado el proyecto civilizador⁶⁰. Es decir, los federales, finalmente liderados por Guzmán Blanco, que directa o indirectamente gobiernan entre 1870 y 1888, entendieron el proyecto de al menos tres formas: en primer lugar, como una revolución que estaba rematando todo lo que había quedado pendiente de la Independencia, en el sentido de que liquidaría los –para ellos– recuerdos más odiosos del pasado colonial, como las oligarquías, las desigualdades, el “oscurantismo” de la Iglesia y la barbarie de los campos y de los pueblos indígenas. Todo aquello que de forma más gruesa impedía el pleno acoplamiento con el capitalismo mundial y la modernidad. Se hacen códigos modernizadores; se desclericaliza la vida social⁶¹; se hace un tremendo esfuerzo por atraer inversiones extranjeras, sobre todo en infraestructura⁶².

En segundo lugar, y como el contenido de esos cambios, lo que entendieron como un proceso de europeización –de *civilización*, en el lenguaje de la época– global de la sociedad. Una

uropeización en las sociabilidades y valores con Francia y los Estados Unidos como modelos⁶³, y que fue presentada como la gran oportunidad para que, a través de ella, todos los venezolanos pudieran ascender, hacerse prósperos, ilustrados, felices; en una palabra: *uropeos*, o lo que se soñaba que los europeos eran.

Una dictadura para salvar la soberanía popular puede tener la apariencia de ser comisoría. Lo de Guzmán Blanco evidentemente no lo era. Pero es una dictadura, un prolongado régimen autocrático, que se impuso, y logró, en buena medida, la instauración de un “régimen liberal”. Es un proceso que se cierra en 1936, con la nueva reformulación del proyecto en un sentido democrático. Y es lo que, llevado a su paroxismo, encarnará también Juan Vicente Gómez: la condición –el oximoron que impuso el historiador Manuel Caballero– de ser un “tirano liberal”⁶⁴.

La “república liberal autocrática” –como podríamos llamarla en contraste con la “república liberal democrática” que se funda en 1945, según la tesis de Carrera Damas⁶⁵– fue, entonces, aquella que resultó del intento de superar el pasado colonial integrándonos a la modernidad. El anhelo fue, en gran medida, incumplido; de hecho, la necesidad de imponer un programa liberal con dictadores habla mucho de sus deficiencias; pero sí logró, más allá de sus muchos errores y fracasos, encaminar a la sociedad venezolana hacia su meta de libertad, igualdad y prosperidad. Resáltese que se dijo *encaminar*, no haber alcanzado la meta. Para 1935, con la muerte del último gran caudillo y con la agonía del modelo agroexportador, gran parte de las claves acá analizadas ya eran el recuerdo –o mejor, un *olvido*– de una etapa que para una mayoría de los venezolanos había quedado atrás, a veces incluso muy atrás. Si lo vemos con calma, después de todo, no estuvo tan mal.

NOTAS

1 Cfr. John Lombardi, Venezuela. La búsqueda del orden. El sueño del progreso, Barcelona, Editorial Grijalbo, 1985; y G. Carrera Damas, Una nación llamada Venezuela, 4ta. edición, Caracas, Monte Ávila Editores, 1991.

2 Véase: G. Carrera Damas, “La larga marcha de la sociedad venezolana hacia la democracia: doscientos años de esfuerzos y un balance alentador”, Búsqueda: nuevas rutas para la historia de Venezuela, Caracas, Fundación Gumersindo Torres/Contraloría General de la República, 2000, pp. 33-120.

3 “Pronunciamiento de la ciudad de Caracas” [1829], Documentos que hicieron historia. Vida republicana de Venezuela, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1989, T. I, p. 365.

4 Domingo Briceno y Briceño, “Discurso pronunciado en la Sociedad Económica de Amigos del País de la Provincia de Caracas. Caracas, 30 de marzo de 1834”, en Pensamiento conservador del siglo XIX, Caracas, Biblioteca del Pensamiento Venezolano José Antonio Páez/Monte Ávila Editores, 1992, p. 75
5 Idem

6 “Discurso del Doctor José María Vargas en la Sociedad Económica de Amigos del País de la Provincia de Caracas. Caracas, 3 de febrero de 1833”, Pensamiento conservador del siglo XIX, p. 225

7 En sus obras: Las ideas de los primeros venezolanos, Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana, 1993; y País archipiélago. Venezuela, 1830-1858, Caracas, Fundación Bigott, 2001.

8 Germán Carrera Damas, Una nación llamada Venezuela...

9 Diego Bautista Urbaneja, La idea política de Venezuela: 1830-1870, Caracas, Cuadernos Lagoven, 1988.

10 G. Carrera Damas, La crisis de la sociedad colonial, Caracas, Monte Ávila Editores, 1983.

11 Manuel Rodríguez Campos, “Venezuela República, los primeros pasos”, Tierra Firme, No. 6/Vol. II, Caracas, 1984, pp. 150-189; y Rafael Cartay, His-

toria económica de Venezuela. 1830-1900, Valencia (Venezuela), Vadell Hermanos, 1988.

12 Federico Brito Figueroa, Historia económica y social de Venezuela, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1973, dos tomos; y Gastón Carvallo y Josefina Hernández, Temas de la Venezuela Agroexportadora, Caracas, Fondo Editorial Tropykos, 1984.

13 Para un recorrido por estos recursos, véase: Pedro Cunill Grau, Geohistoria de la sensibilidad en Venezuela, Caracas, Fundación Polar, 2007, dos tomos.

14 Ermila Troconis de Veracochea, La función financiera de la Iglesia colonial venezolana, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1978.

15 Asdrúbal Baptista, Teoría económica del capitalismo rentístico, Caracas, Ediciones IESA, 1997, p. 4

16 El NAE –Nivel de Actividad Económica: es decir, el agregado de las exportaciones más el gasto público- entre 1830 y 1920 fue de 1,2 por habitante, lo que en términos reales significa que la economía no creció. Asdrúbal Baptista, “Una nota sobre el desenvolvimiento de la economía venezolana, 1830-1920”, Latin American Research Review, No. 3, 1988, pp. 108-116.

17 Es decir, sometidos a la “libreta” en la que el patrono anotaba su condición de deudor y el permiso que, en función de ello, le daba para desplazarse por el país.

18 *Vid:* Cartay, Op. Cit., pp. 81-107

19 Cartay, Op. Cit., p. 40

20 Pedro Manuel Arcaya, Historia crítica de las reclamaciones contra Venezuela, Caracas, Pensamiento Vivo, 1965.

21 Para el estudio de las casas comerciales: María Elena González Deluca, Los comerciantes de Caracas. Cien años de acción y testimonio de la Cámara de Comercio de Caracas, Caracas, Cámara de Comercio de Caracas, 1994, y Negocios y política en tiempos de Guzmán Blanco, 2da. edición, Caracas, UCV, 2001; y Blanca De Lima, Coro: fin de la diáspora. Isaac A. Señor e hijo: redes comerciales y circuito agroexportador (1884-1930), Caracas, UCV, 2002.

22 Fernando Travieso, Ciudad, región y subdesarrollo, 3era. edición, Caracas, Fondo Editorial Fondocomún, 1975. Para las regiones geohistóricas de Venezuela: Pedro Cunill Grau, Geografía del poblamiento venezolano en el siglo XIX, Caracas, Presidencia de la República, 1987, tres volúmenes.

23 Entre otros: Nelson Paredes Huggins, Vialidad y comercio en el Occidente venezolano. Principios del siglo XX, Caracas, Fondo Editorial Tropykos, 1984; Tarcila Briceño de Bermúdez, Comercio por los ríos Orinoco y Apure.

Segunda mitad del siglo XIX, Caracas, Fondo Editorial Tropykos, 1993; Blanca de Lima, Coro: fin de una diáspora. Isaac A. Senior e hijos: redes comerciales y circuito agroexportador (1884-1930), Caracas, UCV, 2002.

24 Hermann González Oropeza, sj; y Manuel Donís, Historia de las fronteras de Venezuela, Caracas, Cuadernos Lagoven, 1989.

25 Straka, Tomás, Un reino para este mundo. Catolicismo y republicanismos en Venezuela, Caracas, UCAB, 2006.

26 Urdaneta Q., Arlene, Tiempos de federación en el Zulia. Construir la nación en Venezuela, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2008.

27 Catalina Banko, Las luchas federalistas en Venezuela, Caracas, Monte Ávila Editores/CELARG, 1996; y David Ruíz Chataing, La controversia centralismo federalismo en la prensa venezolana del siglo XIX: 1864-1899, Caracas, UPEL, 2001.

28 Antonio Leocadio Guzmán, “Cuestión económico-política” [1845], en Pen-samiento liberal del siglo XIX, Caracas Biblioteca del pensamiento venezolano José Antonio Páez Vol. 4, Caracas, Monte Ávila Editores, 1992, pp. 300-301

29 Ibid., p. 313

30 Sobre el tema: Miguel Acosta Saignes, Vida de los esclavos negros en Venezuela, Caracas, Hespérides, 1968; Federico Brito Figueroa, El problema tierra y esclavos en la historia de Venezuela, 2da. edición, Caracas, UCV, 1984, e Historia económica y social de Venezuela, 2da. edición, Caracas, UCV, 1973, 3 tomos; Angelina Pollak-Eltz, La esclavitud en Venezuela: un estudio histórico-cultural, Caracas, UCAB, 2000; José Marcial Ramos Guédez, Contribución a la historia de las culturas negras en Venezuela colonial, Caracas, s/n, 2001.

31 Graciela Soriano de García Pelayo, Venezuela 1810-1830: aspectos des-atendidos de dos décadas, Caracas, Cuadernos Lagoven, 1988; y G. Carrera Damas, La crisis de la sociedad colonial...

32 Jesús “Chucho” García, Africanas, esclavas y cimarronas, Caracas, Fundación Afroamérica, 2000, p. 50

33 John Lombardi, Decadencia y abolición de la esclavitud en Venezuela, 1820-1854, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1974.

34 Ibidem, pp. 201-202

35 John Lynch, Caudillos en Hispanoamérica, 1800-1850, Madrid, Mapfre, 1993, pp. 345-393

36 Kimberly Morse, “*Quisiera ser un rey, si no un príncipe, si no...* La formación de las elites de Aragua de Barcelona”, Tierra Firme, No. 97, 2007, Caracas, pp. 37-52

- 37 Véase: Consuelo Cal, “República negra en los informes de España”, Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas, No. 38, Weimar/Wien, 2001.
- 38 Ramón Páez, Escenas rústicas en Sur América o la vida en los llanos venezolanos [1862], Caracas, Ediciones Centauro, 1980, p. 60
- 39 “Decreto de Garantías expedido por Falcón, 1863”, en Haydée Miranda Bastidas y otros (Comp.), Documentos fundamentales de la historia de Venezuela (1770-1993), Caracas, Los Libros de El Nacional, 1999, p. 122
- 40 Laureano Villanueva, Vida del Valiente Ciudadano General Ezequiel Zamora, [1898], Caracas, Alcaldía de Caracas, 2002, p. 239
- 41 Citado por González Deluca, Negocios y política en tiempos de Guzmán Blanco, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 2001, p. 46.
- 42 Sobre la difícil relación de Guzmán Blanco con el *pueblo*, véase: Gustavo Adolfo Vaamonde, Oscuridad y confusión. El pueblo y la política del siglo XIX en las ideas de Antonio Guzmán Blanco, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello/Fundación Polar, 2004.
- 43 Para un resumen de estas teorías: Virgilio Tosta, El caudillismo según once autores venezolanos. Contribución al pensamiento sociológico nacional, 2da. edición, Caracas, Instituto Pedagógico de Caracas, 1999; y Napoleón Franceschi, Caudillos y caudillismo en la historia de Venezuela, Caracas, Eximco, 1979.
- 44 Graciela Soriano de García Pelayo, Venezuela 1810-1830..., pp. 71-90
- 45 Para el tema del caudillismo, además de Tosta y Franceschi (nota 47): Antonio Arraíz, Los días de la ira. Las guerras civiles en Venezuela, 1830-1903, Valencia, Vadell Hermanos, 1991; Inés Quintero El ocaso de una estirpe. (La centralización restauradora y el fin de los caudillos históricos), Caracas, Fondo Editorial Acta Científica/Alfadil Ediciones, 1989; John Lynch, Caudillos en Hispanoamérica, 1800-1850, Madrid, Mapfre, 1993; Elías Pino Iturrieta, Nada sino un hombre. Los orígenes del personalismo en Venezuela, Caracas, Editorial Alfa, 2007; y Domingo Irwin e Ingrid Micett, Caudillos, militares y poder. Una historia del pretorianismo en Venezuela, Caracas, Universidad Pedagógica Experimental Libertador/Universidad Católica Andrés Bello, 2008.
- 46 Véase: J. Lynch, Op. Cit., pp. 345-393. En otro estudio clásico se ha pesquisado con detenimiento la gran combustión social que vivió Venezuela después de la Independencia: Robert Mathews, Violencia rural en Venezuela (1840-1858): antecedentes socio-económicos de la Guerra Federal, Caracas, Monte Ávila Editores, 1977.
- 47 Véase: Caracciolo Parra Pérez, Mariño y las guerras civiles, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1958-1960, 3 tomos; Magali Montero, La revolución de las reformas, Valencia (Venezuela), Universidad de Carabobo, 1976.

48 Elena Plaza, Versiones de la tiranía en Venezuela: el último régimen del general José Antonio Páez, 1861-1863, Caracas, UCV, 2001.

49 “El caudillismo primario fue la falsa moneda democrática. Pero fue, a la vez, una forma emergente de organización de la libertad, en condiciones de institucionalidad precaria, y de recuperación parcelaria de la fragmentada estructura de poder interna de la sociedad”, G. Carrera Damas, “La larga marcha de la sociedad venezolana hacia la democracia...”, p. 64

50 “El Patriariado Civil, no encuentra otra solución que pervertirse políticamente. Las diferencias entre conservadores-godos-oligarcas y los supuestos liberales-federales se resolverán en la Revolución Federal y sus corolarios bélicos inmediatos (1859-1872). El muy doctor y civil Antonio Guzmán Blanco, se transforma en guerrero-General y personifica la fusión entre los supuestos militares, en realidad caudillos, y la elite civil. En este doctor-caudillo llamado por los adulantes de su época Ilustre Americano, se expresa personalistamente la fusión ‘política-militar’ dominante hasta 1887-1888.” Domingo Irwin, Relaciones civiles-militares en el siglo XX, Caracas, Ediciones El Centauro, 2000, p. 20

51 María Elena González Deluca, Negocios y política en tiempos de Guzmán Blanco, 2da. edición, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 2001.

52 Véase: Arturo Almandoz Marte, Urbanismo europeo en Caracas (1870-1940), Caracas, Equinoccio-Universidad Simón Bolívar/Fundarte, 1997.

53 Citado por Rafael Fernández Heres, La instrucción pública en el proyecto político de Guzmán Blanco: ideas y hechos, Caracas, Academia Nacional de la Historia, p. 182 Dice el historiador Carrera Damas: “...la autocracia, la llamada *autocracia civilizadora*: es el poder revolucionario concentrado en un hombre. Pero el que ese hombre se llame Antonio Guzmán Blanco, contribuye mucho a la realidad del esquema. Guzmán está al frente del proceso revolucionario, al frente de una clase revolucionaria, y ejerce el poder por vías revolucionarias. Es decir, es una autocracia implacable dedicada a destruir todo aquello que entraba el desarrollo de la clase dominante en su versión modernizadora, y a echar las bases de un desarrollo acelerado de ese mismo sector de la sociedad.” G. Carrera Damas, Una nación llamada Venezuela, Caracas, 4ta. edición, Caracas, Monte Ávila Editores, 1991, p. 109. Por su parte, el historiador Manuel Caballero ha señalado que en Venezuela ha habido dos revoluciones “a la venezolana”: la guzmancista de 1870, y la adeca de 1945. “Lo que se busca entender por revolución ‘a la venezolana’ es en primer lugar que su estallido tiene como blanco no una administración o un régimen, sino la sociedad entera”; y en segundo lugar, que presente, tener un programa, hecho ideología, lleva-

- do hasta las últimas consecuencias, hasta hacerlo irreversible: “En el primer caso [1870], se trataba de la creación de un Estado moderno, liberal y laico, que pudiera servir a la vez de molde y de fuerza motriz de la nación”; en el segundo fue “la democratización del poder”. M. Caballero, Las crisis de la Venezuela contemporánea (1903-1992), 3era. edición, Caracas, 2004, pp. 115-117
- 54 Ibid., p. 145
- 55 Ibid., p. 139
- 56 “Proclama del General Falcón en Palmasola”, 1859: en Documentos que hicieron historia. Vida republicana de Venezuela, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1989, Tomo I, pp. 527-528.
- 57 Germán Carrera Damas, Formulación definitiva del proyecto nacional: 1870-1900, Caracas, Cuadernos Lagoven, 1970.
- 58 Carrera Damas, “La larga marcha de la sociedad democrática hacia la democracia...”, p. 63
- 59 “Alocución del General Antonio Guzmán Blanco”, 1872: Documentos que hicieron historia. Vida republicana de Venezuela, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1989, Tomo II, p. 53
- 60 Cfr. Leopodo Zea, Filosofía de la historia americana, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.
- 61 Véase, entre otros: Herminia Méndez Serrano, La Iglesia católica en tiempos de Guzmán Blanco, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1995; Rafael Ortega-Lima Ruíz, Visión de las Relaciones Iglesia-Estado durante la época guzmancista en Venezuela, 1878-1898, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1996; Manuel Donís, El báculo pastoral y la espada. Relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado en Venezuela (1830-1964), Caracas, UCAB/Bid&Co, 2007.
- 62 Nikita Harwich Vallenilla: “El modelo económico del liberalismo amarillo. Historia de un fracaso, 1870-1908”, en AAVV, Política y economía en Venezuela, Caracas, Fundación John Boulton, 1976, pp. 2203-246.
- 63 Almandoz Marte, Op. Cit.
- 64 M. Caballero, Gómez, el tirano liberal, 5ta. edición, Caracas, Monte Ávila Editores, 1995.
- 65 G. Carrera Damas, Primera república liberal democrática 1945-1948, Caracas, Fundación Rómulo Betancourt, 2008.

SECCIÓN ANTOLÓGICA

**CREACIÓN DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAÍS
[26 DE OCTUBRE DE 1829]***

JOSÉ ANTONIO PÁEZ, Jefe superior, civil y militar de Venezuela.

Cuando los departamentos que el gobierno confió a mis órdenes y vigilancia gozan ya de perfecta tranquilidad, de orden y del reposo doméstico, debo dedicar todos mis desvelos a proporcionar a sus habitantes los medios eficaces de mejorar su suerte. El aislamiento de las luces y de los talentos del país en el recinto de las casas, o de pequeños círculos, a la vez que detienen el curso progresivo de los conocimientos útiles, no son por sí mismos benéficos a la dicha común. La empresa más popular, y de más conveniencia pública, es la de reunir los hombres de inteligencia, poseídos de amor patrio y de un espíritu nacional, bajo un instituto benéfico, que procure el bien de todos, restablezca entre nosotros el amor al trabajo y nos estimule a tareas ventajosas y productivas.

Persuadido de estos principios he resuelto formar y establecer en esta capital una Sociedad Económica de Amigos del País, que en cumplimiento del capítulo 3°, artículo 16, de la ley orgánica de Educación Pública de 18 de marzo de 1826, promueva los progresos de la agricultura, del comercio, de las artes, oficios, población e instrucción. Esta sociedad no ejercerá autoridad alguna, ni se mezclará en la alta política del Gobierno. Su instituto

*Academia Nacional de la Historia. 2010. Textos históricos de Venezuela: 1829. Creación de la Sociedad Económica de Amigos del País. Disponible desde internet en: <http://www.anhvenezuela.org/pdf/textos%20historicos/010030.pdf>

se desempeña por la cooperación de sus miembros, sus suscripciones, sus tareas y patriótico entusiasmo a favor el país. Ella clasificará las secciones de sus trabajos, dispondrá la redacción de Memorias acerca de las materias de estos objetos, y de Cartillas agrarias, para difundir los conocimientos útiles: atraer a su seno las publicaciones de los países más ilustrados, los informes de las personas nacionales o extranjeras más instruidas en los procesos de las diferentes clases de industria, y en la economía política aplicada a nuestras circunstancias. Por medio de sus fondos se proporcionará semillas y plantas, utensilios, máquinas o sus modelos para distribuir junto con las instrucciones que requieran; hará ensayos prácticos; en fin, manejando con tino el resorte de los premios, e impetrando la protección del Gobierno, alentará los diversos ramos de industria que están ya establecidos o vayan planteándose en el país.

Tal es la obra que me propongo, como el garante más seguro de la futura prosperidad y riqueza de estas provincias: ella será en su origen la simple reunión de algunas personas amantes del país, pero con el tiempo vendrá a ser por los conatos y colaboración de sus individuos el gran instituto por donde se pueda formar una exacta idea del verdadero estado de nuestra civilización.

Con el objeto, pues, de plantear este importante establecimiento, invito y convoco a la casa de mi morada mañana a las doce del día a los señores que contiene la lista que sigue a continuación. En esta junta preparatoria se arreglarán por el voto de ella los pasos previos a la instalación solemne de la Sociedad, que se verificará por mí en la capilla de la Universidad Central de esta capital el 28 del corriente a las doce del día, y bajo los auspicios del ilustra nombre del Libertador Presidente.

Caraqueños: al anunciaros este grandioso establecimiento me siento animado del placer más puro, y del más vivo interés, porque contribuyo del modo que me es dable a vuestro bien y felicidad.

Caracas, 26 de octubre de 1829.

José Antonio Páez

Lista de los individuos a quienes se cita y convoca:

Sr. Prefecto departamental, Sr. General Francisco R. Toro, Sr. Francisco J. Yanes, Sr. José R. Revenga, Excmo. Sr. Santiago Mariño, Sr. Juan de la Madriz, Sr. José Manuel Lizarraga, Sr. José Ventura Santana, Sr. Dr. José María Vargas, Sr. Pablo Gascue, Sr. General Juan Escalona, Sr. P.P. Díaz, Sr. J. R. Toro, Sr. Manuel F. Tovar, Sr. Presidente de la Corte, Dr. Juan Martínez, Sr. Agustín Ibarra, Sr. Domingo Navas Spínola, Sr. Pedro Machado, Sr. Juan Rivero, Sr. José Gabriel Camacho, Sr. José Ignacio Díaz, Sr. Elías Mocata, Sr. Lorenzo Gedler, Sr. Juan José Echezuría, Sr. Dr. José Álamo, Sr. Bernardino Caballero, Sr. Dr. F. F. Paúl, Sr. Dr. Tomás José H. Sanabria, Sr. Juan Tomás Zaldarriaga, Sr. José Luis Cabrera, Sr. José María Pelgrom, Sr. José Manuel Otero, Sr. General Lino de Clemente, Sr. José Antonio Rosales, Sr. Dr. Carlos Arvelo, Excmo. Sr. Juan Bautista Arismendi, Sr. Primer Comandante Miguel Rolla, Sr. Coronel Francisco Avendaño, Sr. Miguel Piña, Sr. Juan Manuel Cagigal, Sr. Vicente Aramburu, Sr. José María Rojas, Sr. Juan Nepomuceno Chaves, Sr. Francisco Gárate.

**DECRETO DE REORGANIZACIÓN
DEL GOBIERNO POR JOSÉ ANTONIO PÁEZ
[1830]***

JOSÉ ANTONIO PÁEZ, Jefe civil y militar de Venezuela, etc.

Cuartel General en Caracas, a 13 de enero de 1830, 20.-1º.
Número 1.

Al señor Prefecto departamental.

Con esta fecha he tenido a bien expedir el decreto siguiente:

Considerando,

1º. Que por el pronunciamiento de los pueblos de Venezuela, ha recobrado su soberanía.

2º. Que estos mismos pueblos me han encargado de la dirección de todos los negocios hasta la reunión del Congreso Constituyente de Venezuela.

3º. Que siendo Venezuela un Estado soberano, su Gobierno, aunque temporal y provisorio, debe decidir todos los negocios de la administración.

4º. Que esto no puede hacerse por uno solo, con la meditación y exactitud que corresponde,

*Documentos que hicieron historia. Vida Republicana de Venezuela, [1810-1989], Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1989, T. I, p. 369-370.

Decreto:

Artículo 1º El despacho de los negocios públicos se dividirá en tres secretarios, uno del Interior, Justicia y Policía; otro de Hacienda y Relaciones Exteriores; y otro de Guerra y Marina.

Artículo 2º Para el Despacho del Interior, Justicia y Policía, nombro al Dr. Miguel Peña; para el de Hacienda y de Relaciones Exteriores al Sr. Ministro de Justicia, D. B. Urbaneja; y para el de Marina y Guerra, al Sr. General de División Carlos Soublette, que será Jefe del Estado Mayor General.

Artículo 3º La correspondencia con el Gobierno de los diversos magistrados y empleados de la Administración, se dirigirá por los respectivos Secretarios, y por los mismos se comunicarán sus resoluciones en todos los ramos.

Artículo 4º Circúlese a quienes corresponda para su cumplimiento, imprímase para que llegue a noticia de todos, y comuníquese a los Secretarios nombrados, para que desde luego entren al ejercicio de sus funciones, previo el juramento de llenar bien y fielmente los deberes de su empleo.

Lo comunico a US. para su inteligencia, publicación y cumplimiento, circulándolo a quienes corresponda.

Dios guarde a US.

José A. Páez

DOMINGO BRICEÑO Y BRICEÑO¹
DISCURSO PRONUNCIADO EN LA SOCIEDAD
ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS,
DE LA PROVINCIA DE CARACAS²
[1834]

Concluida la lectura de esta exposición, tomó la tribuna el orador nombrado, señor Domingo Briceño y Briceño, socio numerario, y pronunció el siguiente discurso:

La empresa de obras grandes es, sin duda, digna de alabanza, y es bastante mérito desearlas cuando falten fuerzas para ejecutarlas. Así pensó Ovidio cuando escribió:

*Laus erit in magnis, et voluisse sat est,
Dum desunt vires, tamen laudanda voluntas.*

Así pensó también uno de nuestros oradores cuando en la última Junta General aplicó este verso para recomendarnos la constancia en las tareas de nuestro instituto; y así también humildemente piensa el socio a quien le cabe la suerte de inculcaros en este día los sentimientos de la Sociedad de los Amigos del País, proponiéndose los medios de adquirir las fuerzas que necesitamos para gloriarnos (si no nosotros, al menos nuestra posteridad), de haber merecido la alabanza no sólo de haber querido, sino por haber realizado la grande y magnífica empresa de hacer

1 Pensamiento político venezolano del Siglo XIX. Textos para su estudio. Liberales y conservadores. Textos doctrinales. Tomo 10. Ediciones conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia. Caracas, 1961. P. 221-232

2 Pronunciado el 30 de marzo de 1834, se publicó en un folleto de 23 páginas, en la imprenta de V. Espinal, Caracas, 1835 (N. del E).

feliz a la nación venezolana en el goce de su independencia por la prosperidad y bienestar de sus habitantes.

Especioso, si no quimérico, parecerá, señores, pretender por discursos académicos hacer la dicha y prosperidad de una nación inerte, lánguida y desfallecida por sus largos padecimientos y vejaciones bajo un régimen colonial; por el violento, estrepitoso y horrendo sacudimiento de la tierra en el polvoroso 26 de mayo; y, más que todo, por las oscilaciones políticas en que nos ha sido preciso ensayarnos hasta lograr formar un ser nacional, un ser fecundo por la libertad, sostenido por la esperanza, y alimentado por los sacrificios con que el heroísmo de nuestros hermanos surcaba los mares, trepaba los montes, corría las llanuras para arrojar de nuestro hogar al enemigo furioso que en despique de su impotente venganza, encendió la guerra desoladora y fratricida contra la independencia y libertad del patrio suelo. Grande es, sin duda, la empresa de dar sólo con el raciocinio vigor a nuestras fuerzas para arremeter a cosas arduas y difíciles; pero sería desconocer el imperio de la razón y el magisterio del pensamiento si nosotros dijésemos que el nuncio y mensajero de la verdad, la palabra, no tiene en sí ningún poder para persuadirnos, ni que persuadidos, no hay estímulos bastantes en nuestro propio interés para determinarnos a obrar, a perder nuestra inercia y poner nuestras facultades en aptitud laboriosa. Débil órgano, pero órgano de los bellos sentimientos de la Sociedad, que me autoriza, no es temeridad esperar que su palabra por mi eco despierte y reanime las fuerzas que habéis recuperado en tres años de descanso; y si es una verdad de la estática que la velocidad se aumenta en el movimiento, nosotros podremos esperar que nuestras pocas fuerzas se aumentarán en la acción y movimiento de nuestra industria.

El maravilloso mecanismo de la especie humana tiene en sí de particular poseer el don comunicativo de las impresiones y pasiones del alma, y basta que alguno se acerque con el gozo que centellean sus ojos y pinta su rostro para excitar como por un golpe eléctrico un sentimiento también de gozo en nosotros: las lágrimas de un desconocido nos conmueven, aunque no conozcamos la causa, y los gritos de un hombre que no tiene con nosotros de común sino la humanidad, nos hacen correr a él por un movimiento maquinal que precede a toda deliberación. Hay más: la naturaleza que ha distribuido con tanta desigualdad los talentos entre los hombres, dando a unos para obrar, en ciertas cosas y de cierto modo, una facilidad y poder que niega a otros, parece que ella ha querido fijar en el principio de nuestras necesidades nuestra mutua dependencia, para obligarnos a amarnos, y a ayudarnos mutuamente. Siguiendo, pues, el impulso de esta ley, los individuos reunidos bajo el título de Amigos del País, desean cumplir con este deber natural de ayudar a sus conocimientos, en el modo y términos que ellos puedan, y no omiten cuidados ni fatigas por reunir en su seno las luces y conocimientos del siglo para difundirlos, inculcando los medios conocidos, a fin de elevar esta patria a su prosperidad y dicha. He aquí, pues, cómo y por qué medios esta Sociedad se ha comprometido en la grande empresa de sacar a Venezuela de la inercia y languidez, si logra inspirar y comunicar a sus conciudadanos el espíritu patriótico y vivas impresiones del fuego que le anima. Ella lo espera, porque está cierta que riega la semilla de sus doctrinas sobre buenas tierras, sobre un pueblo ansioso de salir de añejas rutinas para adoptar las prácticas ilustradas de otros pueblos más adelantados, que con el trabajo y la industria han conseguido el bienestar y conveniencia.

Discurriendo por las ciudades y villas, por los valles y selvas de la República, a cada paso las necesidades comunes nos convidan a tomar parte en su alivio; sensibles y ansiosos de encontrar medios positivos para mejorar la suerte de la población, hemos por algún tiempo vagado en la política, soñando quimeras, y apelando aun a la filosofía; pero nos hemos encontrado al fin sin fuerzas para obrar el bien, porque nos faltan los estímulos para romper las ligaduras de nuestra tímida educación. Hijos de los españoles, nutridos con preocupaciones, todo lo dejamos a la autoridad pública, a ella queremos deberlo todo, y de ella queremos todo sacarlo. Nada hacemos por nosotros mismos, creyendo que nada podemos hacer; pensando como hombres, obramos como niños, armando el pupilaje. El orgullo de ser libres e independientes no ha producido aún individualmente aquella superioridad y grandeza que engendran los grandes y sublimes conceptos; los resultados de la espontaneidad y la obediencia no están, a mi ver, bien conocidos y deslindados; convenimos en obedecer por la pereza de mandar y, por tanto, confiando en las fuerzas ajenas, dejamos a otros el cuidado de hacernos felices; y no sé si por lo que se llama apatía o habitud, deseamos sin querer (permítaseme explicarme así) que el gobierno se divinice para que nos haga ricos, nos dé población, talleres, jornaleros, caminos, carruajes, educación, industria; en fin, todo, al mismo tiempo que constitucionalmente ligamos sus manos sustrayendo de su administración las rentas, puesto que dejamos a la legislatura el poder de destinarlas únicamente a la conservación del orden y seguridad pública. En efecto, esto es el espíritu y letra de nuestras instituciones, y es, también, el neto producto de la sabiduría y experiencia de los pueblos, que como Lázaro han vuelto del sepulcro a la vida. Pero ¿cómo podremos

concebir que cambiando el sistema absoluto en el racional de la República, nosotros seamos aún españoles de hecho, vegetando en la inacción de un aislamiento fatal? En verdad, los americanos acá, como los españoles allende, viven solos por sí y para sí: restringidos en el pequeño círculo del individualismo, mueren con ellos los adelantamientos del genio, las mejoras que hacen en la agricultura, en las artes y en las ciencias; enterrados en el estrecho recinto del hogar doméstico no divisan la anchurosa plaza de la gloria, y dejan enmohecer los resortes de la emulación y el estímulo de la gratitud. Aunque sea cierto, según cantaba Delille, *que el hombre vive con poco y por muy poco tiempo*, la sabiduría del Legislador Supremo nos inflamó con el deseo de vivir eternamente en los anales del tiempo, y nos dio también la naturaleza el sentimiento del bienestar inseparable del placer de hacer a otros partícipes de nuestra dicha; así es que siendo indudable que por nuestro propio interés, nosotros debemos ser comunicables, lo es también que el venezolano permanece en un estado violento insufrible contando sólo con sus propias fuerzas, y viviendo en una orfandad social.

De aquí es, que si un ojo observador echase una mirada atenta sobre el ámbito de nuestra República, combinando fácilmente los principios con los hechos, asignaría quizá, en mi modo de ver, por causa única y eficaz de nuestra situación estacionaria, de la paralización y retardo de nuestra agricultura, artes, comercio, ciencias, en fin, asignaría, repito, por causa de los males que nos aquejan el aislamiento en que vivimos a nuestra insociabilidad. Me explico: si Venezuela, gracias al cielo, tiene ya un gobierno establecido, una Constitución..., o sea, una ley que determina y rige sus actos, por imperfecta que sea o reformas que ella exija, él es, empero, bastante para sostener la primera línea de la

graduación social, bastante para abrir la marcha a la perfección de la vida civil; porque los gobiernos para los pueblos, a la verdad, sólo son una especie de baluartes que desarman las pasiones que desarrolla la ambición, la codicia y la soberbia de los hombres, y por esto, propiamente hablando, no se puede decir que son sino una línea de circunvalación que nos separa de las tribus ambulantes y salvajes, una entidad moral que defiende, que sostiene y no produce, pero que deja a los demás que produzcan la prosperidad. La sociedad, por tanto, no puede decirse que existe, sino cuando, desconocido u olvidado el imperio de la fuerza en la obligación de obedecer, reina entre los hombres el espíritu de adhesión que inspira el propio interés; y, en este sentido, creo que dijo muy bien Séneca en su tratado de *Beneficiis*: “¿De dónde pende nuestra felicidad sino de nuestros mutuos servicios?” Este fuego divino, esa caridad, ese amor a sí mismo y de su semejante grabado sobre nuestros corazones, no tiene otro objeto que obrar de concierto nuestro bien, y si nosotros, señores, no eslabonamos por nexos sensibles estas dulces inclinaciones, no hay duda que cada cual queda solo, entregado a sus propios recursos, que son mezquinos e insuficientes para bastar y satisfacer sus propias necesidades. Todos los animales que deben vivir solitarios o vagabundos, nos enseña la historia natural que tienen en sí fuerzas y recursos para defenderse y conservarse; pero que el hombre, nacido sin garras ni velludas pieles, por toda arma está dotado de razón, y por todo abrigo la unión de sus semejantes, por lo que sus facultades y talentos son inútiles cuando no se emplean en ayudar y servir a los otros hombres.

Señores, cuando yo me he permitido recordaros los principios que nos inducen y estrechan a ser sociales, es porque en ellos mismos encuentro los medios de adquirir las fuerzas que

necesitamos para elevar a Venezuela a la prosperidad y dicha que todos deseamos. Convencidos ya en que el interés individual del hombre le conduce a la sociedad, fácilmente convendremos que en la reunión de sus facultades están vinculadas sus ventajas y conveniencias; y claro es que reuniendo muchas pequeñas fuerzas formaremos una grande, poderosa, capaz de ejecutar las más portentosas cosas y, por consiguiente, que ninguno de nuestros buenos deseos podrá quedar frustrado si nos unimos para emprender las obras que necesitamos. Los pueblos que han hecho práctica esta verdad son los que han transmitido a la posteridad el testimonio de su patriotismo con la memoria de su dicha. Si la historia fuera dudosa respecto de las viejas naciones, recorriendo los pueblos modernos nos convenceríamos de que todos los establecimientos que hacen hoy la felicidad de sus habitantes son debidos al espíritu de asociación por empresas particulares. He aquí, pues, el medio único y eficaz de aumentar nuestras fuerzas avivando nuestro entusiasmo patriótico. Una breve reseña de nuestra situación nos pondrá en acción, si queremos sostener una República libre y floreciente.

No faltan entre nosotros algunas personas que crean que no hay en Venezuela espíritu público; que está sepultada en la indiferencia y apatía; que su perfecta calma es una languidez mortal; que toda se muestra impasible, pues que los periódicos callan; que los actos del poder, de la justicia, de la arbitrariedad misma (que nunca o casi nunca abandonan enteramente los países, pasen en silencio y no hacen ruido. A la verdad, parece que nada se mueve en bien, o en mal; que un solo sentimiento reina: el de una absoluta resignación, y que a la vista de no haber un hombre que tenga hoy en día el poder de hacer mover las masas a su

agrado, podría decirse que Venezuela entera ha degenerado en carácter, que ha perdido su vivacidad, que no siente ni piensa.

Tal es, señores, el aspecto de Venezuela pero aspecto y estado aparente, superficial y transitorio, porque después de la larga guerra en que ha adquirido sus triunfos, ha entrado en reposo, y duerme reclinada sobre las mismas armas con que marchó al combate y el respeto que supo infundir su denuedo, conserva en seguridad el terreno que conquista la libertad, alejando de sus puertas a un mismo tiempo al despotismo y a la anarquía. Ella duerme, sí, sobre el lecho de las virtudes patrióticas, como el hábil piloto sobre las mansas aguas que soportan su nave. Este duerme, sí, cierto de su ciencia y su destreza; mas el aire sopla, las olas se atropellan, el peligro le despierta, toma el timón, despliega las velas y conjura la borrasca ayudando con el arte a los elementos.

Ahora bien; ¿la comparación es exacta? Es, pues, el navegante que aguarda la brisa, como el Estado que espera en calma el momento de obrar. Venezuela en la calma de su reposo está pidiendo que se le abra la puerta y se le indique el camino en que debe ejercitar su vigor. No se puede decir que la población ha cambiado, que su carácter vivo se ha modificado, que sus enérgicas disposiciones se han convertido en apatía, que su reposo es indiferencia por su bienestar. Es, pues, llegado el momento de obrar, y de obrar con prontitud, para que no se constituya en hábito su accidental situación. Pero ¿cómo y de qué manera nos pondremos en acción y movimiento? Reuniendo las fuerzas dispersas en el individuo y amalgamándolas con el patriotismo; desde ese momento la nación contará con las fuerzas necesarias para emprender y obtener las obras grandes y útiles que deseamos; desde entonces quedará nuestra cara patria para siempre

inscrita en el registro de las repúblicas poderosas y florecientes; pero como nos hemos propuesto en esta vez excitar y mover el patriotismo de Caracas, es de nuestro deber manifestar las ventajas que el público reporta de reunir sus facultades físicas, intelectuales y morales bajo la autoridad de la ley para obtener las obras de que en todo género carecemos.

No presentaremos la cuestión por el aspecto de las ventajas materiales que reportan todos los pueblos, de tener benéficos y útiles establecimientos, no es preciso discurrir mucho para conocer lo grato y agradable que es pasear con sus amigos bajo una sombría alameda, esmaltada de flores, tapizada de verde, serpenteada de arroyuelos que multipliquen la belleza de los objetos, por el reflejo cristal de sus aguas. Otro es el lado por donde querría yo tener la felicidad de presentaros la ventaja de las sociedades particulares: porque ellas aseguran las instituciones libres y dan nueva vida a la República.

Cierto es, señores, que todas las naciones tienen necesidad de obrar y crear establecimientos públicos, cuyo uso y beneficio redundan en la comunidad. Los grandes reyes y emperadores, cuando han querido extender los límites de sus glorias, han promovido la ilustración y civilización de sus Estados y han empleado su poder y tesoros en construir monumentos que perpetuasen su fama; han protegido y establecido instituciones útiles, han hecho bienes a los pueblos, ¿pero a qué costa? A trueque de la humillación de éstos; y jamás, sí, se ha hecho por los poderosos una obra gigantesca sino cuando han absorbido todo el poder y extinguido toda libertad; cuando han usurpado todas las individualidades y concentrado en la unidad toda la energía de acción; en fin, cuando han pretendido lavar sus crímenes con la sangre que han chupado a sus pueblos. ¡Triste grandeza! ¡Fatal

beneficio! Mas los gobiernos republicanos, en quienes el poder se mantiene sobre el respeto que se debe a los derechos individuales, han adoptado la construcción de las obras públicas por deliberación de los representantes de la nación distribuyendo en todo el pueblo los gastos que van a redundar en el provecho de todos; pero como los encargados de ejecutar las empresas del público no pueden, generalmente hablando, hacerlas con el interés y economía de las propias y particulares, se ha venido en conocimiento que el mejor medio de obrar el bien general es excitando el espíritu de empresa por asociaciones particulares, combinando así el interés individual con el común.

Son tan rápidos por este medio los progresos de la civilización y riqueza pública, que admira ver un pueblo nacido ayer (bien conoceréis que quiero hablar de nuestros hermanos del Norte) elevado en tan corto tiempo a un grado de dicha que no han tocado los más antiguos sino después de muchos años, por haber delegado antes la Europa el poder de su industria, la facultad de su progreso en la centralización de la autoridad pública, despojándose así, o renunciando en ello los únicos actos en que está vinculado el patriotismo y el espíritu público. Una suposición aclarará nuestro concepto. Figuraos por un momento a Venezuela unida y animada por el espíritu de empresa, marchando por la nueva ruta que abre el patriotismo, y vosotros veréis correr los caudales particulares a colocarse en obras públicas, para limpiar los puertos, formar los muelles, construir acueductos, secar las ciénagas, excavar canales, allanar caminos, establecer bancos, abrir bazares, formar paseos, iluminar las calles; vosotros veréis el tesoro de la sabiduría, depositado en los talentos de los particulares, consagrarse a la empresa de difundir las luces en escuelas normales y en cursos públicos de agricultura, quími-

ca, botánica; aplicar, en fin, los principios científicos a las artes útiles y necesarias, para alejar de nuestra educación el fatal gusto a las sutilezas metafísicas, o teorías irrealizables con que se recargan las cabezas para dejar sin tacto las manos destinadas a manejar los negocios públicos, o a trabajar en los campos y en las artes, vosotros veríais, ¡que portento!, la educación y moral pública convertidas en instrumentos de industria. No es paradoja, porque nadie podría vivir entonces en el ocio y la corrupción; porque la ilustración y las virtudes se palparía entonces que no son un lujo y adorno social, que son sí los menesteres del hombre racional, que son el patrimonio, el capital, los instrumentos de su perpetua dicha; porque sin ellas el hombre es un ente nulo para sí y para los otros, en la sociedad o en el yermo, en la ciudad o en los montes.

Abrazando el sistema de asociaciones para operar el bien general, nosotros encontraremos en ellas mismas el germen del entusiasmo, la combinación del interés privado con el público, sin la cual toda empresa es quimérica. Establecidas las compañías unas tendrían por objeto la reunión de las fuerzas materiales representadas por el dinero para emprender caminos, puentes, calzadas, canales de navegación, líneas de carruajes, etcétera; otras su objeto sería reunir los asociados el contingente de sus luces para proporcionar al pueblo con ahorro de tiempo y gastos los conocimientos útiles para realizar con acierto esas mismas obras materiales. Unos trabajarían por la gloria y la fama; otros por las riquezas y comodidades, y todos servirían para cooperar al desarrollo de las facultades intelectuales y morales del hombre. Establecidas que fuesen en todas las poblaciones compañías o puntos de reuniones cultas y gratas, vosotros recogeríais bien pronto el fruto de vuestra fraternidad, alejando de la sociedad la

discordia, las malas inteligencias con que unos a otros se despedazarían ensangrentando como el can hidrófobo con su boca su propio cuerpo. Establecer a lo menos estos puntos de reunión para que la madre patria, cual otra amorosa Rea, salve de la envidia al Júpiter, que encadene al impío Saturno que pretenda destruir los productos de su mismo ser.

Difundido que sea el espíritu patriótico de trabajar adunados, palparemos que cada ciudadano ve el bien general como el suyo propio; que se apodera de todos el noble empeño de esclarecerse por actos de beneficencia; que todas nuestras fuerzas quedarán naturalmente concentradas para sostener el edificio social que el país y nuestra felicidad parece como que queda más en nuestro arbitrio, más nuestro, cuando no tengamos que ocurrir a la autoridad pública para que nos dé lo que necesitamos. Inflamemos, pues, nuestro patriotismo, unamos nuestras facultades y nada careceremos; sin leyes ni decretos todo lo haremos; las cajas del tesoro necesitarán menos ingresos, y la administración se hallará más desembarazada para contraerse a sus esenciales atribuciones: a velar sobre el orden y seguridad común.

En las obras e instituciones públicas excitadas por el concurso voluntario de los asociados, hay en ellas de particular que siempre tienen el sello de la necesidad, utilidad y conveniencia pública, este es su sobrescrito. No así las que son proyectadas, conducidas y realizadas por los funcionarios del poder: el orgullo y vanidad, o acaso principios más innobles son los que frecuentemente las aconsejan y promueven, y aun cuando ellas son dictadas por la beneficencia, sus resultados son muy equívocos o contrarios. ¿Lo dudáis? Analicémoslas en un momento. El carácter distintivo de las empresas particulares, si se quiere, es el cálculo y la especulación; se invierten fondos propios para sacar

ganancias por una obra de que el público saca ventajas; la economía y la recta administración es necesaria en ellas para que no quiebren los empresarios, y como su utilidad particular no es reprobada, no se oculta ni disfraza, y todas las operaciones son, por consiguiente, justas, francas y claras. Veamos lo que caracteriza las que decreta la autoridad pública: en ellas está privado y reprobado el interés particular, pero desgraciadamente no por esto deja de estar esencialmente presente en el principio, medio y fin de la obra, excepciones entendidas, con la sola diferencia que el interés particular allí está descubierto; en ésta, oculto y vergonzante; allí es lícito y honroso; aquí, reprobado y villano; allá ganan los capitales por el trabajo y ahorro de los particulares; aquí se pierden los capitales o fondos públicos por la codicia y despilfarro de los particulares empleados; en aquél el particular gana por la utilidad pública que proporciona; en éste el público pierde porque la utilidad pública se convierte en beneficio de los empleados particulares. Vuelvo a mi asunto.

Otra de las ventajas del espíritu de empresa por asociaciones, es la ocupación y alimento que presta a los genios activos, ansiosos e inquietos por la adquisición de cosas nuevas, útiles y grandes. En efecto, en el teatro social se presenta con las empresas una nueva escena que ocupa la imaginación; y como nada es imposible a la fuerza unida, muchos pequeños esfuerzos harán un gran todo, virtud esencial de la unidad de acción; virtud de que, a pesar de cuanto se diga, carecen los mismos gobiernos aun cuando son constitucionales y no se libra en la voluntad de uno la suerte de todos, porque precisados ellos a ocurrir por fondos a las legislaturas, éstas no los pueden proveer sino gravando los pueblos con odiosos impuestos, que rara vez son bien repartidos, y más rara vez bien gastados; y tales dilaciones y fórmulas

desvirtúan la unidad de acción. Sobre todo, ¿qué país libre querrá se le obligue por la fuerza a hacer su propio bien, que se le arranque su propiedad para distribuirla otro a su agrado? De lo dicho, pues, se deduce que el medio único y eficaz de adquirir fuerzas enérgicas para obrar es reunirse los particulares en sociedades emprendedoras; se deduce también que el espíritu de empresa da una nueva vida y ser a la República, porque la constituye más sólidamente estable, más suya, más propia, más esencialmente libre del influjo y arbitrariedad de los mandatarios.

Pero se me había olvidado enumerar otra ventaja para aquellos que creen que todos los pueblos necesitan para consolidarse de una clase superior y privilegiada, y me parece que vosotros, señores, convendréis conmigo en que este deseo está también satisfecho, sustentando el país una aristocracia, pero una aristocracia de los empresarios consagrada a hacer el bien social: distinción que dan las luces y las virtudes cívicas. ¡Oh, qué feliz será Venezuela cuando nuestras generaciones disputen la nobleza de no haber faltado ninguno de sus mayores al amor y deberes de la patria, cuando la posteridad se enorgullezca, registrando en el catálogo de sus abuelos los hombres que se han esmerado en hacer bien a sus semejantes, señalando por blasón de sus escudos el número de las sociedades empresarias a que han pertenecido! No lo dudemos: en el siglo en que los talentos brillan y en que la libertad es el ídolo de los pueblos, todo el mundo se encuentra feliz respetando y acariciando a los hombres que se distinguen por las sublimes cualidades de su patriotismo. Pasó el tiempo en que el poderoso sólo debía su elevación al crimen y a la ignorancia; el mundo marcha a su perfección, y para escalar el solio del poder es preciso subir por la grada del mérito que sólo proporciona el sincero servicio que se hace a los pueblos,

a la humanidad en general. Ciertamente, no puede marcharse por otra ruta en el siglo presente en que ya son los hombres más hombres, estimándose mutuamente por lo que realmente valen; por los talentos y virtudes con que brilla el patriotismo. Ya son pocos los que dejan de conocer que el poder y las riquezas son accidentales en el hombre; que la razón impera en todas las edades y posiciones de la vida: que quien la ejerce se hace interesante y digno del aprecio de sus semejantes y, por tanto, que la educación es ya hoy nuestra primera atención, que es la ley universal del siglo. ¡Oh tiempo deseado!, ¡oh era feliz!, ¡oh siglo de oro!, ¡edad de la razón y de las luces!, acaba de fijar tu soberano poder en nuestro suelo; imprime en todos nuestros actos tu carácter inefable; dirige, pues, en adelante al mundo, reemplazando tu convicción a las brutales pasiones con que gobernaba y se hacía obedecer la ignorancia.

En efecto, señores, la patria y la comunidad de los pueblos necesariamente ganan en la buena educación, porque fortifica e ilustra cada día más el espíritu social y nos enseña a reunir nuestras fuerzas para emprender las muchas obras que en todo género necesitamos, así como a su vez, la asociación protege y fomenta la educación; y de estos nobles y mutuos bienes nacerá una clase numerosa de hombres eminentes por sus talentos, virtudes y servicios, a quienes todos voluntariamente aclamarán por sus Temístocles, Aristides y Fociones; y sin excitar el celo y la envidia, la excelencia de su patriotismo ennoblecerá sus nombres, y la incontrastabilidad de la publicidad de sus pruebas, les dará los timbres de aquella gloriosa aristocracia que no necesita de raídos pergaminos para comprobar su esclarecido origen.

Generalizando el espíritu de asociación, las atracciones y simpatías que rigen y son influyentes en toda la naturaleza, se

estrechan y conocen: los sabios, los artistas, los especuladores, el agricultor y el comerciante, cada cual encontrará con su semejante, y sus afinidades producirán una cohesión de intereses que llevarán la organización social a la perfección que exige el honor y gloria de esta tierra; y llegado el tiempo en que así se entiendan y ocupen las altas y sublimes inteligencias de la patria, ellas deben acabar por destruir la disidencia de opiniones y fijar un solo espíritu y objeto en la nación: *la felicidad común combinada con la individualidad*; y entonces se verá la cúpula social despidiendo los brillantes rayos de la inteligencia humana, celeste que iluminará al mundo sin incendiarlo. Esta es mi esperanza; os he dicho mi opinión; al tiempo y a vuestro patriotismo encargo y lego su cumplimiento. Dije.

LEY SOBRE LIBERTAD DE CONTRATOS **[1834]***

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Venezuela, reunidos en Congreso.

Considerando,

Que la libertad, igualdad y seguridad de los contratos son uno de los medios poderosos que puede contribuir a la prosperidad de la República,

Decretan:

Art. 1° Puede pactarse libremente, que para hacer efectivo el pago de cualquiera acreencia, se rematen los bienes del deudor por la cantidad que se ofrezca por ellos el día y hora señalados para la subasta.

Art. 2° En todos los demás contratos, así como en el interés que en ellos se estipule, cualquiera que sea, también se ejecutará estrictamente la voluntad de los contratantes.

Art. 3° Para el remate de que habla el artículo 1° se observarán las formalidades prescriptas en las leyes del procedimiento ejecutivo.

Art. 4° En los remates que se celebren a virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, cesa el privilegio de retracto,

*Documentos que hicieron historia. Vida Republicana de Venezuela, [1810-1989], Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1989, T. I, p. 392-393.

y ninguna corporación ni persona podrá reclamar lesión ni restitución *in integrum*.

Art. 5° El acreedor o acreedores pueden ser licitadores en la subasta.

Art. 6° El rematador por el acto del remate y posesión subsecuente, se hace dueño de la propiedad rematada.

Art. 7° Se derogan todas las demás leyes que se opongan a las disposiciones de la presente.

Dada en Caracas a 5 de abril de 1834. Año 5° de la Ley y 24 de la Independencia.

El presidente del Senado, *Manuel Quintero*. El presidente de la Cámara de Representantes, *Fermín Toro*. El secretario del Senado, *José M. Pelgrón*. El secretario de la Cámara de Representantes, *Rafael Domínguez*.

Sala del Despacho. Caracas, 10 de abril de 1834. 5° de la Ley y 24 de la Independencia.

Cumplase.

El Vicepresidente de la República encargado del Poder Ejecutivo, *Andrés Narvarte*.

Refrendada.

El secretario de Estado en el Despacho del Interior y Justicia, *Diego B. Urbaneja*.

**LEY DECLARANDO ABOLIDA PARA SIEMPRE
LA ESCLAVITUD EN VENEZUELA
[1854]***

*El Senado y Cámara de Representantes de la República de Venezuela
reunidos en Congreso*

Decretan:

Artículo 1° Queda abolida para siempre la esclavitud en Venezuela.

Art. 2° Cesa la obligación legal de prestación de servicios de los manumisos, quedando en pleno goce de su libertad y sometidos sólo a la patria potestad o cualquiera otra dependencia de sus ascendientes como ingenuos.

Art. 3° Se prohíbe para siempre la introducción de esclavos en el territorio de la República; y los que sean introducidos contra esta prohibición, bajo cualquier pretexto, entrarán por el mismo hecho inmediatamente en el goce de libertad.

Art. 4° Los dueños de esclavos serán indemnizados del valor que éstos tengan por la tarifa, o a juicio de facultativos en caso de enfermedad, con los fondos destinados o que se destinen al efecto y en justa proporción, recibándose en pago de contribuciones que por esta ley se establezcan, acreencias contra el fondo de indemnización.

*Documentos que hicieron historia. Vida Republicana de Venezuela, [1810-1989], Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1989, T. I, p. 489-493.

Art. 5° Se destinan para la indemnización de que habla el artículo anterior, las cantidades siguientes: 1°, el 10 por ciento con que las rentas provinciales contribuyen al Tesoro público según Ley; 2°, la suma a que monta el impuesto que se establece por tres años de cinco reales sobre los alambiques de destilar aguardiente y sus compuestos, cobrándose dichos cinco reales por cada galón de cuatro y media botellas que mida el alambique; 3°, la suma a que monta el impuesto que se establece por tres años sobre los individuos que se expresarán, a saber: cinco pesos anuales los que tengan la renta requerida para elector, y diez pesos los que tengan la renta necesaria para ser Diputado provincial, Representante o Senador; 4°, la suma a que ascienda el subsidio que se impone por tres años a todos los ciudadanos que reciban del erario público o de las Rentas Municipales, sueldo, pensión, o comisión cualquiera, de este modo: 2 por ciento de los que gocen hasta la suma de 800 pesos; 3 por ciento a los de 800 hasta 1.600; 5 por ciento a los de 1.600 hasta 3.000; y 10 por ciento de 3.000 en adelante; 5°, los fondos recaudados y que han debido recaudarse del ramo de manumisión, conforme a la ley que ha regido hasta ahora; 6°, la parte que corresponde a la nación de los derechos de registro, luego que haya cesado el objeto para que fue destinada por el artículo 38 de la ley de la materia; 7°, el 3 por ciento del total de los bienes de los que mueren dejando herederos colaterales; 8°, el 20 por ciento del total de los bienes de los que mueren dejando herederos extraños; y 9°, los bienes líquidos de los que mueren *ab-intestato* y no dejan herederos en grado en que por las leyes deben sucederles.

§ *único*. Los individuos que estén comprendidos en más de un caso de los designados en este artículo, sólo abonarán el impuesto mayor que corresponda, quedando libres del pago de to-

da contribución aquellos individuos que hayan dado la libertad a sus esclavos desde el día 1° de febrero último hasta la sanción de esta Ley.

Art. 6° Para la recaudación de estos impuestos y otros actos que se dirán, se organizarán Juntas superiores en los cantones capitales de provincia, compuestas del Gobernador, que será su Presidente, del Vicario o Cura párroco más antiguo, del Procurador municipal y de dos vecinos nombrados por el Poder Ejecutivo; y Juntas subalternas en las cabeceras de los demás cantones, compuestas del Jefe político, que será su Presidente, del Cura párroco, del Procurador Municipal y dos vecinos nombrados por la Junta Superior.

§ *único*. Cada una de las Juntas nombrará un Tesorero que tenga las cualidades de Senador, honradez y probidad, y que dé una fianza suficiente a juicio de la corporación que le elige, para que sea el depositario de los fondos designados en esta Ley, que de ningún modo entrarán en las cajas nacionales, percibiendo el de la capital de la República el 4 por ciento de la recaudación y los de los demás puntos el 10 por ciento.

Art. 7° Todos los demás destinos que se establecen para el cumplimiento de esta ley, se reputan cargas concejiles por tiempo determinado.

Art. 8° Publicada que sea esta Ley, se establecerán las Juntas a que se refiere el artículo 6° e inmediatamente procederán a formar un censo de todos los esclavos residentes en la provincia, con expresión de sus dueños, edad y valor.

Art. 9° Para la fácil formación de este censo, los que fueron dueños de esclavos y éstos, que quedan en el goce de su libertad, tendrán la obligación de presentarse ante la Junta respectiva dentro del término perentorio de cuatro meses, corridos desde la

publicación de esta Ley en su respectivo vecindario acompañando los primeros los títulos que justifiquen su anterior propiedad.

Art. 10. Las Juntas se reunirán cada tres meses a pasar un tanteo de los fondos ingresados, y examinar las cuentas de los respectivos tesoreros, cuyos resultados comunicarán las Juntas subalternas a la superior y ésta al Poder Ejecutivo.

Art. 11. Hecho el censo de cada Provincia, se remitirá copia de él al Poder Ejecutivo para que se forme y publique el general que comprenda todos los esclavos existentes en la República y quedan favorecidos por esta Ley, a fin de que, llegando a noticia de todas las autoridades, no tenga lugar la doble indemnización por un mismo esclavo en dos o más lugares diferentes.

Art. 12. En las reuniones de las Juntas, conforme al artículo 10, se distribuirán los fondos existentes entre los acreedores, a prorrata.

Art. 13. Los fraudes de cualquiera clase que se cometan en el manejo del fondo de indemnización destinado por el artículo 5°, se castigarán con el reintegro de la cantidad defraudada, desde uno hasta diez años de presidio e inhabilitación perpetua para obtener cargo alguno público; estas penas se aplicarán simultáneamente.

Art. 14. La contribución y fondos a que se refiere el artículo 5°, no podrán ser destinados por ninguna autoridad ni corporación a un objeto distinto, cualquiera que sea la porción que se pretenda distraer y el fin que se le quiera dar.

Art. 15. El Poder Ejecutivo reglamentará esta Ley y dispondrá lo conveniente, a fin de que sea ejecutada y que no haya fraude o abuso alguno, llenando los vacíos que en la práctica se observen; y dará cuenta anualmente al Congreso, de las cantidades recaudadas, su inversión, nombre de los acreedores, cuáles han

sido satisfechos, y lo que se adeude por virtud de la abolición de la esclavitud en Venezuela.

Art. 16. Se derogan la Ley de 28 de abril de 1848 sobre manumisión y el decreto de 15 de mayo de 1852 que destina el 10 por ciento al pago de lo que las rentas nacionales adeudan a las provinciales.

Dada en Caracas, a 23 de marzo de 1854, año 25° de la Ley y 44° de la Independencia. El Presidente del Senado, *Rafael Henríquez*.— El Presidente de la Cámara de Representantes, *J. A. Fernández*.— El Secretario del Senado, *J. A. Pérez*.— El Secretario de la Cámara de Representantes, *J. Padilla*.

Caracas, 24 de marzo de 1854, año 25 de la Ley y 44 de la Independencia.— Ejecútese.— *J. G. Monagas*.— Por S. E.— El Secretario de Estado en los Despachos del Interior, Justicia y Relaciones Exteriores, *Simón Planas*.

**DECRETO DE GARANTÍAS EXPEDIDO POR EL
PRESIDENTE JUAN CRISÓSTOMO FALCÓN
[1863]***

JUAN C. FALCON,
General en Jefe, Presidente de la República,

Considerando,

Que triunfante la revolución deben elevarse a canon los principios democráticos proclamados por ella y conquistados por la civilización, a fin de que los venezolanos entren en el pleno goce de sus derechos políticos e individuales,

Decreto:

Art. 1° Se garantiza a los venezolanos:

1° *La vida*: Queda en consecuencia abolida la pena de muerte y derogadas las leyes que la imponen.

2° *La propiedad*: No podrá, pues, su dueño ser despojado de ella, ni privado de su goce por ninguna autoridad, sino en virtud de sentencia judicial.

3° *La inviolabilidad del hogar doméstico*: Sólo para evitar la perpetración de un delito y en la forma legal, podrá ser allanado.

4° *El secreto de los papeles y correspondencia*: Si aconteciere la violación, la autoridad, funcionario o particular en cuyo poder

*Documentos que hicieron historia. Vida Republicana de Venezuela [1810-1989], Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1989, T. I. p.572-575.

se encuentren, se presumirá por el mismo hecho culpable de este delito.

5° *La libre expresión del pensamiento de palabra o por escrito:* No hay por tanto delitos en materia de imprenta.

6° *La libertad de instrucción:* No queda por ello exonerada la autoridad de establecer la enseñanza primaria y dar la protección a la secundaria.

7° *El derecho de sufragio:* Sin otra restricción que la minoridad.

8° *El libre derecho de asociación* pacífica y sin armas.

9° *El derecho de petición y de alcanzar resolución.*

10. *La libertad natural:* En virtud de la cual es permitido hacer todo aquello que no perjudique a otro o que no lo prohíba la ley.

11. *La libertad personal:* Puédase por tanto entrar, transitar y salir de la República con sus bienes sin necesidad de pasaporte; cambiar de domicilio y disponer libremente de sus propiedades. Sólo una disposición judicial puede coartar el ejercicio de estos derechos.

12. *La libertad de toda industria lícita.*

13. *La igualdad ante la Ley:* Que sin excepción será una para los venezolanos. Todos serán igualmente admisibles a los empleos públicos, sin otra consideración que la de su idoneidad.

14. *La seguridad individual, y en consecuencia:* 1° Ninguno podrá ser juzgado sino por leyes preexistentes, y nunca por comisiones especiales, sino por sus jueces territoriales o los del lugar donde se cometa el delito. 2° Ni ser preso por deuda que no provenga de delito o fraude. 3° Ni preso o arrestado sino por autoridad competente, en los lugares conocidos por cárceles, y sin expresa información escrita de haberse cometido un delito que merezca pena corporal y fundados indicios de ser el autor, debiendo previamente expedírsele boleta con expresión del

motivo. Toda persona es hábil para arrestar y conducir en el acto a la presencia del juez al encontrado en fragante delito. 4° Ni privado de comunicación por ningún pretexto. 5° Ni continuar por más tiempo en la cárcel después de destruidos los cargos. 6° Ni imponerle otra prisión a más de la privación de la libertad, no pudiendo negársele aquellas comodidades que sean compatibles con su seguridad. 7° Ni sentenciado antes de haber sido citado, oído y convencido. En estos juicios nadie está obligado a dar testimonio contra sí, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni su cónyuge. 8° Ni ser extrañado de su suelo natal. Quedan por tanto abolidos la confinación y el destierro.

Art. 2° Abolida para siempre la esclavitud en Venezuela, todo esclavo que pise el territorio será considerado como libre, y la República lo acoge bajo su protección.

Art. 3° Los lugares que se nombran Bajo-seco y la Rotunda, escogidos como tormento de los hombres libres, no podrán servir en lo sucesivo para lugares de prisión.

Art. 4° Los principios, garantías y derechos reconocidos en los artículos anteriores no podrán ser alterados; y todo funcionario que los quebrante pierde de hecho su autoridad, y puede ser tratado como traidor a la patria.

Art. 5° El presente decreto regirá hasta que la Asamblea constituyente expida el pacto fundamental de los Estados.

Art. 6° Los Secretarios del Despacho firmarán este Decreto, quedando encargado el del Interior, Justicia y Relaciones Exteriores de su ejecución y de comunicarlo a quienes corresponda.

Dado en Caracas a 18 de agosto de 1863, año 5° de la Federación. *Juan C. Falcón*

El Secretario de Estado en los Despachos del Interior, Justicia y Relaciones Exteriores, *Guillermo-Tell Villegas*.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, *M. E. Bruzual*.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Fomento, *Guillermo Iribarren*.

**DECRETO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
GRATUITA Y OBLIGATORIA
[1870]***

ANTONIO GUZMÁN BLANCO

General en Jefe del Ejército Constitucional de la Federación

Considerando

1° Que todos los asociados tienen derecho a participar de los trascendentales beneficios de la instrucción.

2° Que ella es necesaria en las Repúblicas para asegurar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del ciudadano.

3° Que la instrucción primaria debe ser universal en atención a que es la base de todo conocimiento ulterior y toda perfección moral, y

4° Que por la Constitución federal el poder público debe establecer gratuitamente la educación primaria, decreto:

TITULO 1

Disposiciones generales

Art. 1° La instrucción pública en Venezuela es de dos especies: obligatoria o necesaria y libre o voluntaria.

*Documentos que hicieron historia. Vida Republicana de Venezuela [1810-1989], Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1988, T.II. p. 22-35.

Art. 2° La instrucción obligatoria es aquella que la ley exige a todos los venezolanos de ambos sexos y que los poderes públicos están en el deber de dar gratuita y preferentemente. Comprende por ahora los principios generales de moral, la lectura y la escritura del idioma patrio, la aritmética práctica, el sistema métrico y el compendio de la Constitución federal.

Art. 3° La instrucción libre abarca todos los demás conocimientos que los venezolanos quieren adquirir en los distintos ramos del saber humano. Esta especie de instrucción será ofrecida gratuitamente por los poderes públicos en la extensión que les sea posible.

Art. 4° La instrucción obligatoria hace parte de la primaria, la cual puede limitarse a los conocimientos necesarios o extenderse a todos los que generalmente se tienen como elementales o preparatorios a juicio de la autoridad o individuo que la promueve.

Art. 5° Todo padre, madre, tutor o persona a cuyo cargo esté un niño o niña mayor de siete años y menor de edad, está obligado a enseñarle los conocimientos necesarios o a pagar un maestro que se los enseñe, y en caso de no poder hacer ni una ni otra cosa, deberá mandarlo a la escuela pública del lugar.

Art. 6° Los Estados dictarán las leyes y reglamentos indispensables para hacer efectivas las disposiciones anteriores. En consecuencia designarán los funcionarios que deban exigir su cumplimiento y establecerán los procedimientos y penas a que quedan sujetos los infractores.

Art. 7° La Nación, los Estados y los Municipios están obligados a promover en sus respectivas jurisdicciones y por cuantos medios puedan, la instrucción primaria, creando y protegiendo el establecimiento de escuelas gratuitas en los poblados y en los campos, fijas y ambulantes, nocturnas y dominicales, de mane-

ra que los conocimientos obligatorios estén al alcance de todas las condiciones sociales.

Art. 8° Ni la Nación, ni los Estados, ni los Municipios, deben considerarse relevados del deber que tienen de fomentar la instrucción primaria, porque uno de ellos haya tomado la iniciativa, y tenga escuela establecida en la localidad respectiva. Pueden sí asociar sus esfuerzos, y aun es conveniente que lo hagan para darle unidad al plan general de enseñanza y para obtener más pronto y felices resultados.

Art. 9° Los Estados y los Municipios pueden ocurrir al Gobierno Federal pidiéndole que ponga sus escuelas y sus rentas de escuelas bajo la autoridad de la Dirección Nacional de la Instrucción Primaria.

Art. 10. Todo esfuerzo en beneficio de la instrucción primaria, sea de un individuo, de una asociación o del Poder Federal, será eficazmente secundado y protegido por las autoridades de los Estados.

TITULO II

De la protección que da el Poder Federal a la instrucción primaria

Art. 1° El Poder Federal promueve la instrucción primaria:

1° Por medio de una Dirección Nacional de Instrucción Primaria que residirá en la capital de la Unión y la compondrán tres miembros principales y tres suplentes, elegidos por el Gobierno y presididos por el Ministro o Secretario de Fomento.

2° Por medio de Juntas superiores en la capital de cada Estado, constituidas con tres miembros principales y tres suplentes que nombrará la Dirección Nacional.

3° Por medio de juntas departamentales que residirán en la cabecera del departamento, distrito o cantón respectivos. Estas juntas serán nombradas por la junta superior del Estado a que pertenezcan los departamentos, distritos o cantones y se compondrán de tres miembros principales y tres suplentes.

4° Por medio de juntas parroquiales que residirán en la cabecera de cada parroquia, y se compondrán de tres miembros principales y tres suplentes, elegidos por la junta departamental respectiva.

5° Por medio de juntas vecinales que nombrarán las parroquiales en todos los pueblos y caseríos de su jurisdicción, y que pueden constar de dos o tres miembros principales y sus respectivos suplentes, según lo permita la población de cada lugar.

6° Por medio de sociedades populares cooperadoras de ambos sexos, promovidas y relacionadas con las respectivas direcciones y juntas, como lo dispone este decreto y los estatutos reglamentarios.

Art. 2° La Dirección Nacional de Instrucción Primaria tendrá las atribuciones siguientes:

1ª Presentar al Gobierno para su aprobación los estatutos reglamentarios de la instrucción primaria.

2ª Nombrar y remover los miembros de las juntas superiores de instrucción primaria.

3ª Comunicar a las juntas superiores sus órdenes y rectificar los errores y corregir las faltas que ellas cometan, revocando si fuere necesario los nombramientos de sus miembros o del que haya faltado a sus deberes, sin perjuicio de intentar cualquier otro procedimiento ante las autoridades competentes, según la gravedad de la falta.

4^a Proponer al Gobierno la persona que crea apta para desempeñar el destino de tesorero general de las rentas de escuelas y exigir del nombrado la fianza que deba dar conforme a este decreto.

5^a Desempeñar, en unión del tesorero general, las demás atribuciones que en materia de rentas le señala este decreto.

6^a Dictar las disposiciones convenientes para que las rentas de escuelas se recauden eficazmente, y para que se distribuyan y gasten con orden, economía y estricta aplicación a su objeto.

7^a Pasar tanteo a la caja de la tesorería general de rentas de escuelas y examinar sus libros y cuentas para ver si se llevan con orden y exactitud.

8^a Ordenar las erogaciones, tanto ordinarias como extraordinarias, que deba hacer la tesorería general de rentas de escuelas.

9^a Examinar la cuenta que cada seis meses le presentará el tesorero general y pasarla al Gobierno con su informe.

10. Formar cada año el presupuesto general de gastos de la instrucción primaria, teniendo en cuenta el rendimiento de sus rentas.

11. Nombrar inspectores de las escuelas primarias dependientes del Poder Federal para que las visiten y le informen de su estado.

12. Elegir los textos y determinar el método de enseñanza que deba observarse en todas las escuelas primarias dependientes del Poder Federal.

13. Montar una imprenta para imprimir los textos de la enseñanza primaria y para los demás usos útiles a este ramo.

14. Considerar las solicitudes que le dirijan las juntas superiores para la fundación de escuelas y expedir las patentes que les dan derecho a la protección del Poder Federal.

15. Adquirir los objetos que sean necesarios para las escuelas primarias, haciéndolos venir del extranjero o tomándolos en el país, del modo que sea más económico.

16. Establecer una publicación periódica en que se demuestre la utilidad de la instrucción primaria, se excite a los ciudadanos a fomentarla, se recomiende a la consideración pública a aquellos que presten importantes servicios a esa noble causa, y se publiquen los actos de la Dirección Nacional, los estados rentísticos, los trabajos de las juntas inferiores y de las sociedades cooperadoras, y todo lo que interese al progreso de la instrucción primaria.

17. Ponerse en correspondencia con las sociedades propagadoras de la instrucción y con los educacionistas notables del extranjero, para conocer los adelantos que se hagan en materia de instrucción y adaptarlos al país.

18. Promover ante los gobiernos de los Estados las medidas que crea necesarias para alcanzar cuanto antes la universalidad de la instrucción primaria en Venezuela.

19. Formar todos los años la estadística general de la instrucción primaria, para lo cual hará modelos y dará órdenes a las juntas superiores.

20. Presentar todos los años al Gobierno, en el mes de enero, una Memoria del ramo que está a su cargo.

21. Resolver las dudas que ocurran a las juntas superiores sobre la inteligencia de este decreto y de los estatutos reglamentarios, y proveer a las solicitudes de las juntas inferiores, de las sociedades cooperadoras y de ciudadanos en asuntos que interesen a la instrucción primaria.

22. Desempeñar las demás funciones que le atribuya este decreto y los estatutos reglamentarios.

Art. 3° Habrá un tesorero general de las rentas de escuelas nombrado como queda dicho, el cual dará una fianza de tres mil pesos, antes de entrar en el ejercicio de su empleo.

Art. 4° El tesorero general de las rentas de escuelas es un empleado dependiente de la Dirección Nacional de Instrucción Primaria: tendrá las atribuciones que le da este decreto y las que le señalen los estatutos reglamentarios, y gozará de la comisión que le fijen aquéllos, como remuneración de sus servicios.

Art. 5° El tesorero general nombrará con aprobación de la Dirección Nacional, agentes o tesoreros subalternos dondequiera que lo exijan los intereses de la instrucción primaria, a juicio de la Dirección Nacional, y conforme a las disposiciones de este decreto y de los estatutos reglamentarios.

Art. 6° Los agentes y tesoreros subalternos de las rentas de escuelas tendrán una parte de la comisión asignada al tesorero general, para lo cual se tendrá en cuenta el mayor o menor movimiento de la renta en cada lugar.

Art. 7° La Dirección Nacional de Instrucción Primaria tendrá un secretario de su elección, el cual desempeñará las funciones ordinarias de su empleo y las que le señalen los estatutos reglamentarios, y gozará del sueldo mensual que le asigne la Dirección.

Art. 8° Son atribuciones de las juntas superiores:

1ª Cumplir y hacer cumplir por las juntas de su dependencia este decreto, los estatutos reglamentarios y las órdenes de la Dirección Nacional de Instrucción Primaria.

2ª Nombrar y remover las juntas departamentales de su jurisdicción e intentar ante la autoridad competente, el procedimiento a que diere lugar algún funcionario de su dependencia, por falta grave en el cumplimiento de sus deberes.

3ª Promover en las capitales de los Estados y en todos los pueblos y caseríos por medio de las juntas departamentales, vecinales y parroquiales, la instalación de sociedades de ambos sexos que cooperen a la instrucción primaria con la participación que les da este decreto en la obra de la ilustración del pueblo.

4ª Formar el presupuesto de los gastos que ocasione cada escuela que haya de fundarse en el territorio del Estado respectivo, según los datos que le suministren las juntas de su dependencia y remitirlo a la Dirección Nacional para su aprobación y para que expida la patente correspondiente, sin cuyo requisito no estará obligada la Nación a sostener ninguna escuela.

5ª Fundar, previo lo dispuesto en el número anterior, por lo menos una escuela primaria de niños y otra de niñas en la capital de cada Estado, nombrando los preceptores o preceptoras y organizándolas conforme a las disposiciones de este decreto y de los estatutos reglamentarios.

6ª Inspeccionar las escuelas primarias fundadas en las capitales de los Estados conforme al número anterior y nombrar inspectores que visiten las establecidas por cuenta de la Nación en el territorio del Estado respectivo.

7ª Pasar tanteo a la caja del agente o tesorero subalterno de las rentas de escuelas, en la capital del Estado, e informar a la Dirección Nacional de la visita, así como de todo aquello que interese al incremento y buena administración de las rentas de escuelas.

8ª Excitar a las juntas departamentales y a las sociedades cooperadoras a fundar las escuelas cuyo presupuesto esté aprobado por la Dirección Nacional o a remitir los datos necesarios para formar el presupuesto de las que hayan de fundarse.

9^a Remitir a la Dirección Nacional, con su informe, las consultas o solicitudes que les dirijan las juntas de su dependencia, y comunicar a ésta las resoluciones u órdenes de aquéllas en la parte que les concierna.

10. Formar todos los años la estadística de la instrucción primaria en el Estado respectivo, para lo cual recogerán todos los datos necesarios de las juntas inferiores, dándoles los modelos e instrucciones, según lo haya dispuesto la Dirección Nacional.

11. Apoyar las gestiones de la Dirección Nacional ante las autoridades de los Estados y promover de acuerdo con éstas, las medidas que crean necesarias para propagar la instrucción primaria.

12. Estimular el patriotismo de los ciudadanos con actos honoríficos a favor de aquéllos que se distinguen por sus servicios a la causa de la instrucción primaria.

13. Informar constantemente a la Dirección Nacional de todo cuanto tenga relación con el ramo de instrucción primaria, en el Estado a que corresponde la junta.

Art. 9° Son atribuciones y deberes de las juntas departamentales:

1^a Cumplir y hacer cumplir este decreto, los estatutos reglamentarios, las disposiciones de la Dirección Nacional de Instrucción Primaria y las que las juntas superiores respectivas dictaren en el círculo de sus atribuciones.

2^a Nombrar y remover los miembros de las juntas parroquiales de su jurisdicción e intentar ante la autoridad competente el procedimiento a que den lugar los funcionarios de su dependencia por faltas graves en el cumplimiento de sus deberes.

3^a Promover directamente en la cabecera del departamento, distrito o cantón en que resida la Junta, y por medio de las

parroquiales y vecinales, la instalación de las sociedades cooperatoras de que trata este decreto.

4ª Calcular los gastos que ocasione la fundación de una escuela de niños y otra de niñas, por lo menos, en la población en que resida la Junta, y remitir estos cálculos a la superior del Estado para que ésta forme el presupuesto y solicite la patente de la Dirección Nacional. Así mismo remitirán a la junta superior los proyectos de escuelas y los presupuestos que hayan formado las juntas parroquiales y vecinales de su jurisdicción agregándoles su informe.

5ª Nombrar los preceptores y preceptoras de las escuelas establecidas en el lugar de su residencia y revocar los nombramientos hechos por las parroquiales, previa la comprobación de que los preceptores o preceptoras no cumplen sus deberes, y que aquéllas se hayan manifestado omisas o parciales.

6ª Inspeccionar las escuelas del lugar en que resida la junta y nombrar inspectores que visiten las demás del departamento, distrito o cantón.

7ª Visitar la agencia o tesorería subalterna de rentas de escuelas que haya en el lugar de su residencia, pasar tanteo de caja e informar a la Dirección Nacional por órgano de la junta superior del Estado, del resultado de su visita y de todo cuanto tenga relación con el aumento y buena administración de las rentas de escuelas.

8ª Excitar a las juntas parroquiales a que hagan proyectos de escuelas, formen sus presupuestos y soliciten de la Dirección Nacional, por el órgano competente, la aprobación que se exige para los efectos de este decreto.

9ª Requerir a las juntas parroquiales y vecinales para que lleven a cabo el establecimiento de las escuelas que hayan sido dotadas convenientemente por la Dirección Nacional.

10. Llevar correspondencia con la junta superior del Estado y con las parroquiales y sociedades cooperadoras de su jurisdicción.

11. Promover ante las autoridades de la localidad, las medidas que en el concepto de las juntas superiores o de la Dirección Nacional, convenga adoptar en beneficio de la instrucción primaria.

12. Formar cada tres meses la estadística de la instrucción primaria, según los modelos acordados por la Dirección Nacional.

13. Recomendar a la consideración pública el nombre de todas las personas que presten importantes servicios a la causa de la instrucción primaria.

14. Cumplir los demás deberes que les impongan los estatutos reglamentarios.

Art. 10. Las juntas parroquiales tienen en el lugar de su residencia y respecto de las juntas vecinales, de las sociedades cooperadoras y de las escuelas de su jurisdicción, deberes y atribuciones análogas a las de las juntas departamentales.

Art. 11. Las juntas vecinales tendrán las atribuciones y deberes que sean compatibles con su encargo, según lo dispongan los estatutos reglamentarios.

Art. 12. Las personas de ambos sexos que quieran prestar una protección colectiva a la instrucción primaria, se constituirán en sociedades cooperadoras, cuyos principales servicios serán:

1° Apoyar con sus recursos, relaciones y luces a las juntas de instrucción primaria, a fin de que se funden escuelas y se sostengan las establecidas.

2° Reclamar el cumplimiento de este decreto, de los estatutos reglamentarios y de todas las disposiciones que favorezcan la instrucción primaria.

3° Combatir toda preocupación contra el impuesto de escuelas y comprometerse a no celebrar ningún negocio y a no dar ni recibir ninguna suma sin documento escrito en que se inutilicen las estampillas correspondientes al impuesto de escuelas.

4° Comprometerse a mandar a la escuela y hacer que los demás vecinos del lugar manden a los niños que carezcan de los conocimientos obligatorios.

5° Denunciar ante la Dirección Nacional o Juntas de Instrucción las irregularidades o abusos que se cometan en fraude de la instrucción primaria.

6° Facilitar a las juntas de instrucción primaria todos los datos que puedan necesitar para el establecimiento de escuelas y para la formación de la estadística del ramo.

7° Pedir ante las autoridades locales disposiciones eficaces para que los padres, madres, tutores o encargados de niños, cumplan con el deber de hacerlos aprender, por lo menos, lo que se exige como necesario.

8° Desempeñar las demás atribuciones que le señalen los estatutos reglamentarios.

Art. 13. Las juntas superiores en las capitales de los Estados tendrán un secretario de su elección, cuyo sueldo fijará la Dirección Nacional.

Art. 14. En las juntas departamentales, parroquiales o vecinales, uno de sus miembros desempeñará las funciones de secretario.

Art. 15. Los miembros de la Dirección Nacional, de la junta superior, de las departamentales, parroquiales y vecinales, no gozarán de sueldo ni comisión; prestan un servicio patriótico.

Art. 16. Todos los destinos dependientes del ramo de instrucción primaria se consideran en comisión.

Art. 17. La Dirección Nacional desempeñará en el Estado que resida el Poder Federal, además de sus atribuciones ordinarias, las de la junta superior de aquel Estado.

De las escuelas primarias

Art. 18. Mientras los conocimientos obligatorios no se hayan generalizado suficientemente en toda la República, las escuelas primarias dependientes del Poder Federal, se dedicarán especialmente a la enseñanza de las materias mencionadas en el artículo 2° de este decreto.

Art. 19. La Dirección Nacional de Instrucción Primaria, con vista de los resultados que arroje la estadística, propondrá al Gobierno el ensanche que deba darse a los conocimientos elementales o preparatorios; y las reformas que se hagan en este punto se consignarán en los estatutos reglamentarios.

Art. 20. Las escuelas primarias de niños y niñas serán fijas o ambulantes: las primeras se establecerán en las ciudades, villas o poblados, y las segundas en los caseríos y en los campos.

Art. 21. Las escuelas primarias de adultos pueden ser dominicales y nocturnas.

Art. 22. En las fortalezas y cuarteles de la Nación se enseñará también a los soldados las materias mencionadas en el artículo 2° de este decreto.

Art. 23. En las escuelas primarias dependientes del Poder Federal se emplearán los métodos más sencillos y que conduzcan más pronto a la adquisición de los conocimientos obligatorios.

Art. 24. Los habitantes de cualquier pueblo o caserío donde no haya junta de instrucción primaria, pueden dirigirse a la junta superior del Estado reclamando el nombramiento de los funcionarios correspondientes a su localidad.

Art. 25. Todo preceptor o preceptora que enseñe por quince años consecutivos las primeras letras en las escuelas de la Nación, obtendrán su jubilación y gozarán durante su vida de una pensión igual al sueldo que disfruta y que se pagará de las rentas de instrucción primaria.

Art. 26. La Dirección Nacional acordará recompensas extraordinarias a los profesores y profesoras que enseñen mayor número de alumnos en un año.

Art. 27. Los estatutos reglamentarios desarrollarán y complementarán todo lo relativo a la organización de las escuelas primarias.

Art. 28. Desde 1° de enero de 1871 quedará sometida la “Escuela Bolívar” que creó el decreto legislativo de 6 de junio de 1865 a la autoridad de la Dirección Nacional de Instrucción Primaria.

De las rentas de instrucción primaria

Art. 29. Se establece un impuesto nacional sobre la circulación de los valores en la forma que se expresará; y su producto íntegro se destina a la fundación y sostenimiento de escuelas primarias.

(Los artículos 30 al 63 reglamentan el impuesto de estampillas).

Art. 64. Son, además, rentas de la instrucción primaria, las donaciones de los ciudadanos y de las sociedades cooperadoras, y los fondos que los Estados o los Municipios destinen a ese objeto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10, título I de este decreto.

Art. 65. Los estatutos reglamentarios complementarán todo lo relativo a la administración de las rentas de escuelas.

Art. 66. Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente decreto.

Dado, firmado de mi mano y refrendado por el Secretario de Fomento en Caracas, a 27 de junio de 1.870.— 7° y 12.

A. Guzmán Blanco.

Refrendado,

El Secretario de Fomento,

Martín J. Sanabria.

**ALOCUCIÓN DEL PRESIDENTE
PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA
GENERAL ANTONIO GUZMÁN BLANCO*[1872]**

¡Conciudadanos!

En cumplimiento del más importante y honroso de mis deberes, publico hoy el decreto convocando los pueblos a ejercer su soberanía.

La guerra ha terminado quedando vencida la oligarquía en todas partes y de todas maneras, y la anarquía escarmentada tan ruidosa como ejemplarmente.

Comienza la era de la paz, de la paz durable, porque descansa en la victoria definitiva de la mayoría nacional.

El porvenir pende ahora, antes que todo, del patriotismo y buen sentido de los pueblos. Que usen con verdadera independencia y desinterés del derecho de elegir que acaban de reconquistar, y la revolución del 27 de abril habrá fijado, después de tantas vicisitudes e inestabilidades, los normales destinos de la patria.

En 1846 el poder público se alzó contra aquel sagrado derecho: la minoría impuso su voluntad, y ha luchado, reagravando su crimen, veinticinco años; pero los pueblos han combatido otros tantos castigándolo, y hasta verse, al cabo, soberanos de sus propios destinos.

La fórmula práctica de la Revolución de 1870, tiene que ser la reivindicación de la soberanía popular. La libertad de estas

**Documentos que hicieron historia. Vida Republicana de Venezuela. [1810-1989], Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1988, T. II. P. 53-55*

elecciones que vamos a realizar, establecerá el punto de partida para la estabilidad futura de Venezuela, así como el atentado contra las elecciones de 1846, estableció el punto de partida para un cuarto de siglo de guerra civil, hasta desaparecer el partido que lo consumó.

Aquella fórmula significa el triunfo de la República en nombre del porvenir.

En el seno del pasado dejamos el crimen horrendo con el ejemplar castigo, y con ellos, las hecatombes, las ruinas, y todas las pasiones agresivas que en la larga y empeñada lucha intestina, hemos tenido que sufrir, para reintegrar todos sus fueros a la patria. Quede, quede todo eso, que en un pueblo nuevo, valiente y ardoroso, esas desgracias se explican; como explicarán ellas a su vez, la solidez de la paz alcanzada, la cordura de la opinión pública, la moderación de los partidos, el desprendimiento de los ciudadanos, la probidad de sus gobiernos, el amor de todos por las instituciones, el horror a las vías de hecho y el entusiasmo y la renaciente fe en las prácticas legales. Ese pasado será la luz permanente de nuestra sapientísima experiencia, y ésta, la perpetua garantía de la República de verdad: de verdad para los pueblos, de verdad para los gobiernos, de verdad para todos dentro y fuera de Venezuela.

Mi misión está cumplida. Vine a presidir la Revolución de abril aclamado por los pueblos. No podía negar este servicio a la causa en que nací, en que me he criado y a quien debo el lustre de mi nombre y mi fortuna personal. La lucha debía tomar, como era natural, la entonación de mi carácter, y ha sido tan varonil como me lo aconsejaban las lecciones del pasado y lo reclamaba la definitiva estabilidad del porvenir. Después de cinco lustros

de anarquía, había llegado el momento de procurar una patria estable o de abandonarla para siempre...

Apoyado, como ningún otro, por los pueblos, tuve constantemente elementos morales y materiales a medida de las dificultades y del tamaño de los peligros, logrando que en todas las crisis saliese victoriosa la causa de la libertad. Nadie reunió más pronto ni más numerosos ejércitos en Venezuela; nadie tampoco necesitó menos esfuerzos para conservarlos ni pudo sostenerlos con la misma economía. Todo, todo lo debo a la opinión.

Mi ambición está satisfecha. El espectáculo de las elecciones completamente libres, de los Estados positivamente independientes, de un Congreso inteligente, con vigorosa iniciativa, de un Ejecutivo tan estrictamente legal y moderado, como laborioso y progresista, y de una opinión pública activa, celosa e ilustrada, vivificándolo todo en el conjunto tanto como en los detalles, ese será el espectáculo de la República lealmente practicada, y esa es la gloria a que he aspirado, porque es la mayor y más duradera de todas las que pudiera merecer un hombre de bien.

Leed mi decreto y practicadlo sin dudas ni reservas. De ello depende que nuestro triunfo sea verdaderamente inmortal.

Hagámonos cada día más dignos de lo que hemos realizado.

Cuartel general en Caracas, a 17 de junio de 1872.

Guzmán Blanco

MANIFIESTO DEL PARTIDO LIBERAL A LA NACIÓN [1893]*

Corrían los tiempos de la Colonia, y los pueblos de la América española vegetaban tristemente, aislados del resto del mundo, sin conciencia de sus derechos y sin ninguna significación en la historia. Del seno de esa época sombría brota de súbito la chispa de la idea, que en breve ilumina el continente y lo destaca como la patria de la libertad, de la democracia y de la república.

La idea de la independencia se apodera del espíritu de insignes patriotas, que al frente de las huestes populares luchan con entusiasmo frenético y con valor heroico, y tras largos años de sacrificios cruentos y de martirios horribles, triunfan de las aguerridas tropas españolas, despedazan las cadenas que ataban el mundo de Colón al trono de Castilla y constituyen naciones democráticas allí donde sólo había miserables colonias.

¡Colombia fue la hija primogénita de la gloria, y Bolívar la personificación sublime de la Independencia!

¡Colombia, la heroica Colombia, fue despedazada!... ¡Y Bolívar, el Libertador, el Padre de la Patria, sucumbe agobiado por el dolor y proscrito de su tierra natal!...

¡Entonces se anunció al mundo el advenimiento de la nacionalidad venezolana!

**Liberales y Conservadores. Textos Doctrinales. Tomo II. Pensamiento político venezolano del siglo XIX. Textos para su estudio. Vol. 11. Caracas: Presidencia de la República, 1960. P. 157-165*

Recién nacida apenas la República comenzaron a manifestarse dos tendencias marcadas de la opinión, que bosquejaban ya la fisonomía y la índole de los partidos políticos que poco tiempo después debían aparecer en la escena pública. Algunos ciudadanos influidos por las preocupaciones y costumbres coloniales se consideraban herederos legítimos de la soberanía que ejercían los reyes de España o, cuando menos, tutores de un pueblo incapaz para ejercer por sí mismo sus derechos y para comprender la libertad; y otros, inspirados en los grandes principios de 1811, reconocían en el pueblo la legítima fuente de la soberanía.

Los primeros, dueños del poder por la revolución separatista, sancionaron instituciones y leyes que eran el reflejo de sus ideas políticas y sociales: Constitución central; sufragio limitado; hombres esclavos; pena de muerte; monopolio de la instrucción reservado a cierta clase de la sociedad; la legislación represiva y cruel de la Metrópoli; estancamiento en lo material y económico; y, en una palabra, miedo a la libertad y al progreso.

Semejante estado de cosas era un verdadero anacronismo y contrasentido en un país y en una época esencialmente republicanos e inspirados en los grandes principios de la democracia.

En 1840, y para combatir esa oligarquía, que se había enseñoreado de la República, se fundó El Venezolano, por un grupo de distinguidos patriotas, cuyos nombres se estampan aquí, como un homenaje de gratitud a tan eminentes ciudadanos:

Tomás Lander, Tomás J. Sanabria, José Gabriel Lugo, Rafael María Lugo, José Austria, Jacinto Gutiérrez, José Julián Ponce, José Bernardo Arévalo y Antonio Leocadio Guzmán, nombrado redactor del periódico.

Puede llamarse ésta, el acta de nacimiento del partido liberal, que formuló su programa con grandiosa sencillez y que, co-

mo toda creación trascendental, llevaba en sí el germen fecundo de grandes principios y de beneficios inmensos para el pueblo.

El programa se redujo a lo siguiente:

“Se establece un periódico con el nombre de El Venezolano, que saldrá el lunes de cada semana, y su objeto será:

“1° Combatir con el lenguaje de la razón y de los principios la oligarquía política que hoy aflige a Venezuela.

“2° Los errores de la Administración.

“3° Los extravíos de las legislaturas pasadas.

“4° Sostener y consolidar la opinión de los que hoy forman el partido de los verdaderos principios constitucionales y la marcha franca y liberal de la República.”

Era necesario, al incipiente partido, ganarse la opinión pública en pugna incesante con aquel poder fuerte y ensimismado, que pretendía perpetuarse a todo trance, sin reconocer siquiera al pueblo sus más elementales derechos.

Los esfuerzos del patriotismo fueron al fin coronados por el éxito, y a los seis años de ardiente lucha cívica, la oposición liberal triunfó en los comicios, elevando a Antonio Leocadio Guzmán a la Presidencia de la República, contra todas las violencias que el poder imperante desencadenó para burlar la voluntad popular, hasta cometer, al cabo, el mayor de los atentados: desgarrar los registros electorales; encarcelar, someter a juicio y condenar a muerte al elegido de los pueblos y a otros liberales, y llamar a ocupar el sillón presidencial al general José Tadeo Monagas, de quien se creyó, sin duda, que podría ser instrumento de venganzas y de planes de predominio absoluto.

Monagas, el veterano de la Gran Colombia, el amigo consecuente del Libertador, se hace representante de la opinión

pública, salva a la ilustre víctima del cadalso y se rodea del partido liberal.

Desde ese momento solemne en que este partido trepa majestuosamente las gradas del poder, principia a poner en práctica la doctrina que habían propagado con su verbo ardiente y con increíble energía; y de entonces acá, a pesar de que su contrario lo lleva repetidas veces a los campos de batalla, no cesa en la prensa, en el Parlamento y en los Consejos de Administración de derramar sobre el pueblo de Venezuela todos los beneficios que encierra la liberad.

Lo que el partido liberal ha hecho en cerca de medio siglo en que ha venido ejerciendo el poder, fuera de pasajeras como desacreditadas fusiones, engendros monstruosos de la guerra civil, lo que ha realizado en sucesivas etapas, no ha sido, como pretenden algunos, la obra irresistible y fatal del progreso moderno sino, por el contrario, conquistas arrancadas una a una en incesante brega, en reñidísimos combates contra un partido refractario a la república democrática, opuesto tenazmente a todo progreso y a toda iniciativa, al sufragio universal y a los sentimientos generosos y magnánimos; haciéndose así, la encarnación histórica de una antítesis del credo liberal, simbolizado en estas mágicas palabras: Liberad, igualdad, fraternidad.

Es de ocasión registrar aquí las principales conquistas del partido liberal, las que bastarían para enorgullecer a cualquier pueblo del mundo, y que son la brillante ejecutoria, el honroso blasón que ostenta como prueba de que la filosofía, que no es una vana palabra, y el derecho, instrumento noble de la conciencia humana, han sido las deidades a que han rendido culto en todo tiempo los hombres libres de este país para alcanzar los frutos preciosos de la libertad, no acaparados para ellos solos, sino re-

cogidos con esmero para ofrecerlos a todos los ciudadanos, a todos los partidos como patrimonio común.

He aquí la obra de las administraciones liberales, presididas por:

José Tadeo Monagas.

José Gregorio Monagas.

Juan C. Falcón.

Antonio Guzmán Blanco.

Joaquín Crespo.

Abolición de la pena de muerte por delitos políticos.

Decreto de amnistía absoluta, 1848.

Extinción de la prisión por deudas, en tanto que no procedan de fraude o delito.

Abolición absoluta de la esclavitud.

Decreto de garantías al terminar la Guerra Federal.

Abolición de la pena de muerte para todo delito.

Restablecimiento del sistema federal, implantado por los padres de la Independencia de 1811.

Libertad absoluta de la prensa.

Sufragio universal.

Ampliación de todos los derechos individuales y políticos conforme a los principios de la moderna filosofía.

Extinción de los censos, con el objeto de movilizar la estancada propiedad territorial

Establecimiento de la instrucción popular obligatoria, a cargo de la renta nacional, en concurrencia con la de los Estados y Municipios.

Protección a las bellas artes y estímulo a los que a ellas se dedican.

Establecimiento de las estampillas de correos y de escuelas.

Reorganización de la administración pública.

Supresión de los peajes.

Abolición de los derechos de exportación.

Organización de los archivos públicos y de las oficinas de registro.

Reorganización de la Hacienda Pública Nacional y del Crédito Público.

Reducción de la deuda exterior a una cuarta parte.

Construcción de carreteras y ferrocarriles y considerable impulso y desarrollo del progreso material.

Multiplicación de las líneas de correos y establecimiento de las telegráficas, en todo el territorio.

Reivindicación del principio de igualdad internacional.

Solución de todos los conflictos con el extranjero, salvo sólo el que se halla pendiente con Inglaterra.

Reconocimiento de la Santa Sede del Patronato nacional.

Establecimiento de nuevas industrias, fomentadas por el gobierno; y explotación de nuestras minas y de gran parte de la riqueza territorial.

Creación de la moneda nacional.

Pago del presupuesto por quincenas, y saldo anual siempre favorable de la renta pública recaudada.

Pago mensual, y en oro, de intereses de 3, 5 y 12 por ciento anual.

Inmigración progresiva, fomentada con el tesoro público.

Códigos: Civil, Criminal, Mercantil, militar, de Hacienda y de Minas.

El matrimonio civil y demás registros del estado civil.

Secularización de los cementerios.

Abolición de la clausura monástica.

Estadística general y censo de población.

Decreto de amnistía en 1885.

Amnistía general de 1893.

Independencia de los Municipios.

Apoteosis al Libertador y honores a los grandes servidores de la patria.

El resultado de esta magna obra del partido liberal ha sido naturalmente el acrecentamiento de la riqueza y bienestar en el interior y la notoriedad, crédito y simpatías que ha alcanzado Venezuela en el exterior.

Hoy, sin embargo, la prensa contraria al partido liberal osamenta el loco empeño de darlo por disuelto e intenta deprimir a sus hombres eminentes.

Ante esa actitud injustificada es urgente realizar el pensamiento que agita el espíritu liberal, unificando las varias agrupaciones del partido. Este es el motivo del presente manifiesto.

Las circunstancias hacen, por otra parte, oportuna la realización de ese pensamiento nobilísimo: de un lado, se oye la voz del pueblo que clama por la unión de los hombres que lo han redimido de todas las servidumbres y le han ceñido la corona de su soberanía; y de otro, el país se encuentra en condiciones propicias, porque después de la última contienda armada se ha dictado una generosa y amplia amnistía; se ha sancionado una nueva Constitución que confirma las instituciones federales; y el Jefe del Ejecutivo, despojándose de la autoridad discrecional que ejercía, ha invitado a todos los venezolanos a tomar parte en los comicios, y a trabajar, en las distintas esferas de acción, por el engrandecimiento de la patria común.

Estas circunstancias desautorizan, además, las vías de hecho y todo propósito faccioso, e inspiran confianza plena a la sociedad; por lo cual, la ocasión de acoger el clamor de la familia liberal, es tal vez la única que se presente como la más favorable para cumplir ese voto del patriotismo, sin alarma de ningún interés legítimo, sin consternar ninguna conciencia honrada, sin suscitar ninguna desconfianza que pudiera llevar al espíritu más suspicaz el temor de un pensamiento oculto, pues, los liberales, trabajan a la luz del día; y no es propio de su índole, ni de su carácter, ni de sus hechos, los conciliábulos secretos, las pérfidas conjuraciones ni las tramas antisociales, medios estos de que se valen a menudo las importantes minorías.

La unión de todas las agrupaciones liberales, que son fuerzas vivas y fecundas de la nación es, por tanto, no sólo de suma conveniencia sino de imperiosa necesidad.

Se ha solicitado por la prensa que los liberales de Caracas inicien la organización del partido con todos sus elementos, y aun se han hecho indicaciones para darle acción y nuevo vigor a esa gran entidad social; y, aceptada la hermosa idea, se ha elaborado en juntas preparatorias el procedimiento que ha de seguirse, confiando en que todos los liberales de la República, ya conocidos, y los que quieran incorporarse a nuestras filas desde hoy, encontrarán resuelto el problema del presente para continuar imperturbables acrecentando el bienestar de la patria, asegurando las conquistas hechas en el vasto campo del progreso y mejorando las prácticas gubernativas, de modo que se perfeccione la educación política de que tanto necesitan los ciudadanos y los partidos, y penetre y arraigue en las costumbres. Así podremos defender nuestras libertades por el cumplimiento del

deber y el ejercicio del derecho, con lo cual se harán imposibles las usurpaciones y las tiranías.

El procedimiento de organización provisional acordado como el más sencillo y práctico, es el siguiente:

1° El partido liberal tendrá un directorio general en la capital de la República, compuesto de diez miembros principales y diez suplentes, simbolizando los nueve Estados y el Distrito Federal; un directorio en cada capital de Estado, compuesto de siete miembros principales y siete suplentes; un directorio en la capital de cada distrito, compuesto de cinco miembros principales y cinco suplentes y un directorio en cada municipio o parroquia compuesto de tres principales y tres suplentes.

El directorio general para la reorganización definitiva del partido se constituirá por los delegados que nombraren los directorios de los Estados; uno por cada Estado, y uno por el Distrito Federal.

2° El directorio general que provisionalmente elija la asamblea liberal de que se habla más adelante, excitará a los liberales residentes en la capital de cada Estado a que constituyan directorios de los Estados, siguiendo un procedimiento semejante al de Caracas, éstos excitarán a su vez a los liberales de los distritos, a fin de que en sus respectivas capitales constituyan sus directorios; y éstos a los liberales de los municipios o parroquias, para que constituyan los suyos.

3° El directorio general dictará el reglamento o estatutos que complementen este plan hasta llegar a la organización definitiva.

Unido así, y organizado el partido liberal, toca a su prensa y a todos sus miembros seguir en la ardua labor que les corresponde, por sus antecedentes gloriosos y por su obra inmortal, para

que el brillo de aquellos se conserve en toda su pureza y para que se mantenga siempre viva respecto de ésta, la gratitud popular.

Las nobles tendencias tienen como garantía eficaz hechos culminantes que están a la vista de todos. El liberalismo es el que ha roto las cadenas del esclavo, convirtiéndole en hombre libre, en ciudadano; él, quien ha tomado de la mano al ignorante para sentarlo en el banco de la escuela y, de allí, elevarlo a un estado social con propiedad y goces que eran sólo privilegios de un reducido círculo; él, quien ha multiplicado las imprentas en casi todo el territorio y con ellas el periodismo Político y literario; él, quien en sus escritos ha sostenido la doctrina democrática y dado a luz, en numerosos volúmenes, la historia y anales patrios, por diversos autores, como también, la recopilación de nuestras leyes; el liberalismo, en fin, es el que en medio siglo ha transformado socialmente la faz de la República.

El partido liberal, consecuente con sus tendencias reputa adversarios, no enemigos, a los que combatan sus ideas; acata la libertad de opiniones, de modo que se guarde siempre el respeto a las personas y de que no se rompan los vínculos sociales por la diferencia de convicciones políticas.

En las elecciones, el partido se esforzará en designar para los cargos públicos a los ciudadanos capaces de desempeñarlos por su inteligencia, probidad y patriotismo. Y es esta la ocasión de excitar a todos los liberales a tomar parte activa en los próximos comicios, para dar así testimonio de sincera adhesión a las instituciones vigentes, y fianza segura de sostener la paz y el orden públicos, como los verdaderos y más sólidos fundamentos de la libertad.

El partido liberal no se organiza para agredir, sino fortifica su campo para defenderse de los que lo ataquen. El desea que

los ciudadanos que quieran militar en otro campo se organicen a su vez, en uno o más bandos Políticos, y que discutan con él, empleando armas de buena ley en los nobles torneos de la inteligencia, para deponer las coronas del triunfo en el altar de la patria; y para aquellos que acepten su glorioso pasado y quieran ser colaboradores de la idea liberal, como la juventud ardiente que se enamora de todo lo que es grande y bello, el liberalismo le abre sus brazos, porque lejos de ser exclusivista, se asimila constantemente cuantos elementos puedan robustecerlo y hacerlo simpático a los pueblos.

Aprobado este manifiesto por los suscritos, será sometido a una asamblea del partido, en Caracas; y, mientras tanto, va en alas de la prensa, como mensajero de paz y de bienandanza, a llevar a todos los ámbitos de la República y a los demócratas del extranjero la buena nueva de estar unido y compacto el partido liberal de Venezuela, para arraigar las prácticas republicanas bajo el amparo de la Constitución; como estuvo unido y compacto, el mismo partido, en las nobles luchas del civismo en 1846, hasta vencer en los comicios; como lo estuvo en los cinco años de la Guerra de la Federación, hasta triunfar por el generoso tratado de Coche; y como lo estuvo, en fin, en 1870, para arrancar el poder, en las batallas gloriosas de la Quinta, el Guay, Caracas, Puerto Cabello, Guama y Arauca, a los que pusieron en práctica la ley de Lynch, y sustituir a aquella horrible anarquía la paz, el orden y los inmensos progresos de todo género que ostenta Venezuela.

Caracas, 31 de julio de 1893.

TABLA DE CONTENIDO

Presentación	5
Un siglo fundamental, a modo de introducción	7
El proyecto	9
El país	12
Tensiones sociales	22
El caudillismo	28
El liberalismo a la venezolana: la república liberal autocrática	33
Notas	36
SECCIÓN ANTOLÓGICA	43
Creación de la Sociedad Económica de Amigos del País [26 de octubre de 1829]	45
Decreto de reorganización del Gobierno por José Antonio Páez [1830]	49
Domingo Briceño y Briceño. Discurso Pronunciado en la Sociedad Económica de Amigos del País, de la Provincia de Caracas [1834]	51
Ley sobre libertad de contratos [1834]	67
Ley declarando abolida para siempre la esclavitud en Venezuela [1854]	69
Decreto de Garantías expedido por el Presidente Juan Crisóstomo Falcón [1863]	75

Decreto de Instrucción Pública Gratuita y Obligatoria [1870]	79
Alocución del Presidente Provisional de la República General Antonio Guzmán Blanco [1872]	95
Manifiesto del Partido Liberal a la Nación [1893]	99

TÍTULOS DE LA SERIE

N° 1. De la abolición de la Monarquía hacia la instauración de la República (1810-1830)

N° 2. Instauración de la República liberal autocrática: claves para su interpretación. (1830-1899)

N° 3. Instauración del Estado moderno y auge de la República liberal autocrática (1899-1935)

N° 4. Ocaso de la República liberal autocrática (1935-1945)

N° 5. La Revolución de Octubre. La República liberal democrática (1945-1948)

N° 6. La dictadura militar desarrollista (1948-1958)

N° 7. La segunda República liberal democrática. Los acuerdos de 1958.

N° 8. La segunda República liberal democrática. 1959-1998

N° 9. Continuidad y ruptura en la instauración de la República liberal democrática.

Este libro se terminó de imprimir en
Gráficas Lauki, C.A.
en el mes de febrero de 2010.
En su composición se usaron tipos
de la familia Chaparral Pro.
En su impresión se utilizó papel Venelibro, 60 gramos
y Glacé 300 gramos para la tapa.

